TOMO XLI — Montevideo, Martes 14 de Diciembre de 1915 — Núm. 2991

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Dispone la renovación de los títulos de la deuda «Vales del Tesoro», á fin de facilitar su servicio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1915.

Considerando: Que la emisión de cuatro millones de pesos, en títulos de la Deuda Vales del Tesoro, autorizada por la ley de 17 de Septiembre de 1914, se subdividió en una cantidad excesiva de títulos de menor valor, para facilitar la suscrición pública y el pago de obligaciones del Presupuesto; Que la falta de cupones en esos títulos dificulta el pago de los intereses, ocasionando molestias á sus poseedores por la lentitud con que forzosamente tiene que hacerse ese servicio, y tomando en consideración la solicitud presentada por varios tenedores de títulos y corredores de Bolsa,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Procédase á la renovación de los títulos de la Deuda Vales del Tesoro, cuya impresión se efectuará en los Talleres Gráficos del Estado.

Art. 2.o El monto de la expresada deuda, que circulará después de practicado el sorteo correspondiente al octavo bimestre, á vencer el 1.o de Febrero de 1916, alcanzará á tres millones seiscientos cincuenta y un mil cincuenta pesos ($ 3:651.050), el que se dividirá en tres mil títulos de mil pesos, seis mil de cien pesos y un mil veintiuno de cincuenta pesos. Esos títulos serán talonarios, numerados correlativamente, llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación ó del segundo Contador y del Director de la Oficina de Crédito Público y tendrán adherido el pliego de cupones respectivos desde el noveno bimestre, á vencer el 1.o de Abril de 1916.

Art. 3.o La Oficina de Crédito Público llamará en oportunidad á los tenedores de la Deuda Vales del Tesoro, para efectuar el canje, remitiendo á la Contaduría General los títulos sustituídos, para su extinción por el fuego, con las formalidades de práctica.

Art. 4.o Autorízase á la Oficina de Crédito Público para descontar los cupones de la Deuda Vales del Tesoro, después de los quince días de la fecha inicial de cada bimestre, al tipo de seis por ciento anual.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral de Rivera solicitando el pago de 228.00 pesos que se adeudan por alquileres de casa. Jefatura Política de San José, versión de fondos. Jefatura Política de Río Negro, licencia al guardahilos de la Red Telefónica Policial.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando que esa Jefatura ceda á la Compañía de Infantería N.o 4 un aparato de telegrafía sin hilos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señorita Evarista S. Rivero, identidad.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de un penado.

—Se manda comunicar á las Jefaturas de la Capital y de Colonia una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Su nota relativa á la farmacia del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Río Negro, Durazno, Salto, Florida, y Tacuarembó y á la Dirección General Registro del Estado Civil—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á los nombramientos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes para los referidos Departamentos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1915.

1—Se manda entregar á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado la suma de tres mil treinta y siete pesos ($ 3.037.00) para pago de las obras de reparación en los edificios que ocupan los Juzgados Letrados del Salto y Tacuarembó.

2—Declárase al señor Lindoro C. Pradines jubilado del cargo de ex comisario de la policía de Paysandú, con derecho á una asignación anual de setecientos sesenta pesos con setenta y un centésimos ($ 760.71).

3—Acuérdase al guarda de 3.a clase de la División de Resguardo don Luciano de las Casas una licencia de 30 días.

4—Autorízase á la Dirección General de Estadística para mandar imprimir mil ejemplares de los formularios números 98 y 99.

5-6—Concédense los plazos de dos y seis meses solicitados por los señores Harispuru é hijo y por la Dirección de los Talleres de "Don Bosco" para dotar á sus establecimientos industriales de las medidas de seguridad establecidas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

7—Declárase pensionista civil á la señora Dolores Zabala de Mendiola con derecho al goce de una asignación anual de doscientos diez pesos sesenta centésimos ($ 210.60).

8—Autorízase la devolución de la suma de siete pesos con veintiún centésimos ($ 7.21), reclamada por el despachante don Alberto M. Pittaluga, importe de derechos abonados de más al liquidarse el permiso número 18.635.

9-10—Autorízase la devolución al señor Pedro Bidart de la suma de diez y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 18.75), abonada de más por concepto de impuesto á las hipotecas.

11-12—Concédense los plazos de seis meses solicitádaos por los señores Luis Varesini y A. Giorello, Vallarino y Cía. para colocar á sus establecimientos industriales dentro de las disposiciones contenidas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

13—Autorízase la devolución de la suma de veinte pesos ochenta y tres centésimos ($ 20.83), reclamada por la casa Carlisle Crocker y Cía., importe de derechos de importación abonados de más.

14—Se mandan abonar las diferencias de sueldo que reclama el 2.o tenedor de libros de la Contaduría General de la Nación don Alberto Ghiringhelli.

15—Concédese el plazo de dos meses solicitado por la Sociedad Anónima denominada "Molino Cooperativo" para colocarse dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

16—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de doscientos noventa pesos ($ 290.00) en la construcción de un armario de hierro destinado á la Secretaría de la misma.

17—Declárase al señor Francisco De-

marco jubilado del cargo de ex oficial empedrador de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de trescientos cuarenta y tres pesos veinte centésimos ($ 343.20).

18—Se manda entregar al señor escribano de la Inspección General de Hacienda la suma de sesenta pesos sesenta centésimos ($ 60.60) para gastos de una comisión que le ha sido confiada.

19—Declárase al señor Enrique Velazco Martínez jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de ciento cuatro pesos treinta y nueve centésimos ($ 104.39).

20—Se manda entregar al señor Juan J. Dornaleche la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para pago de una cuenta procedente de impresiones.

21—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno le correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de doscientos cuarenta y un pesos quince centésimos ($ 241.15).

22—Declárase al señor Pedro Arias jubilado de la Nación, del cargo de guardia civil de la policía de Canelones, con derecho á una asignación anual de ciento cincuenta y un pesos ochenta centésimos ($ 151.80).

23—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Pedro Arias.

24—Permítese la exportación de 25 toneladas de cinc á que hace referencia la solicitud del señor Pierre Zani.

25—Declárase separado de su empleo al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo don Pedro Vaz, nombrándose en su reemplazo á don Alfredo Acevedo.

26—Se dicta resolución en el expediente del Receptor de Impuestos don Carlos Stewart, disponiéndose que dicho empleado debe restituir las sumas que por concepto de quebrantos de caja haya percibido durante el tiempo que desempeñó tales funciones.

27—Declárase separado de su empleo al guarda de 2.a clase de la Receptoría de Paysandú don Juan Campopiano, nombrándose en su reemplazo al de 3.a don Eugenio Deluqui y en lugar de éste al ciudadano Jerónimo Resano.

28—Declárase pensionista civil á la señora Dolores Berrueta de Miraballes con derecho al goce de una asignación anual de sesenta pesos ($ 60.00).

29—Acuérdase al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos don Juan P. Pérez y al ayudante preparador de Historia Natural de la Sección Enseñanza Secundaria don José Raúl Brescia la autorización que solicitan para permutar sus empleos.

30—Autorízase al Administrador de Rentas de Soriano para invertir la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales en el alquiler de una casa contigua á la que ocupan sus oficinas.

31—Autorízase á la Oficina de Estadística Comercial para disponer la impresión del "Anuario Estadístico Comercial", correspondiente al año 1915.

32—Permítese la exportación con destino á Corumbá (Brasil) de los artículos que detallan en su solicitud los señores Trabucatti y Cía.

33—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para que permita el pago de la multa impuesta á los señores Anacleto Bernini y Alejandro Pietra por mensualidades de diez pesos (pesos 10.00).

34—Acéptase la renuncia presentada por don Raúl Chagas del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Tibaldo Arismendi.

35—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar los servicios de los señores Tomás Howard y Carlos Pedragosa en la inspección que se practicará en la Administración de Rentas de Rivera.

36—Permítese al señor Juan C. Irigoyen, despachante de Aduana del Salto, la exportación de una cantidad de tambores de hierro galvanizado á que hace referencia su solicitud de 22 de Septiembre próximo pasado.

37—Acuérdase la autorización que solicitan los guardas de 3.a clase de las Receptorías de Carmelo y Colonia don Héctor Hernández y don Lauro Padilla para permutar sus cargos.

38—Concédese la autorización que solicita la Dirección de Impuestos Directos en su nota de 1.o del corriente, relativa á la expedición de papel sellado y timbres por la Sucursal de Correos número 42.

39—Permítese la exportación con destino á Corumbá (Brasil) de los artículos que detallan los señores Labadie Dajas y Compañía.

40—Facúltase á la Dirección General de Aduanas para permitir al señor Ambrosio Vellozas reiniciar sus funciones de despachante de Aduana, previa la prestación de la garantía correspondiente.

41—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al auxiliar de la Administración de Rentas de la Florida don Carlos M. Lázaro, la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para pago de gastos de viaje.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Universidad—Antecedentes relativos á la recepción definitiva de las obras (verjas, cercos y rejas) en la Facultad de Medicina. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que por decreto fecha 7 de Noviembre próximo pasado se han creado en la Facultad de Medicina de París una Cátedra de Anatomía Topográfica y una de Bacteriología, y nota del mismo Ministerio acompañando copia de la número 655 de la Legación en Wáshington, relativa á iniciativas de las universidades y colegios de los Estados Unidos de América sobre la enseñanza comercial de la lengua castellana y de las materias relacionadas con la geografía, historia, etc. de los países latino-americanos.

—Se concede un mes de licencia, haciéndose saber á la Universidad, al profesor de Dibujo del Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro.

—Al Ministerio del Interior—Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 29 de Noviembre pasado, relacionado con libertades condicionales de penados; ídem de fecha 30 del mismo mes relativo al nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes. Antecedentes relacionados con la negativa de la señorita Francisca Bermúdez á desalojar el edificio de la escuela rural número 40 de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Instituto Meteorológico Nacional relacionada con el proyecto de determinación de coordenadas geográficas.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la nota de la maestra señora Luisa Pérez de Megget ofreciendo al Estado la propiedad escolar y derechos de impresión del libro de lectura de que es autora, intitulado "Alfa". Idem relacionados con el incidente ocurrido entre la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo y el Subinspector de Escuelas don Armando Patiño.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Nota relacionada con la libertad condicional de penados acordada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia con fecha 29 de Noviembre pasado. Idem de la Intendencia Municipal de la Capital relativa á la apertura de calles adyacentes á la Penitenciaría.

—Se archiva la nota del Instituto Físico-Climatológico relativa á la inspección del servicio pluviométrico y climatológico que se practicará en Enero próximo en las líneas de Paso de los Toros y Salto.

—Oportunamente se proveerá en la gestión del auxiliar de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones, señor Abelardo Márquez, solicitando exoneración del descuento de 30 o|o que le impone el decreto 18 de Marzo próximo pasado.

—Se dispone estar á lo resuelto en la gestión del Agente Fiscal de Artigas sobre reintegro de gastos efectuados con motivo de su traslado de la Fiscalía de Rocha.

—A la Universidad—Solicitud de don Maximino García reiterando el pago de cuentas importantes $ 215.37 que le adeudan los Liceos de Enseñanza Secundaria de Paysandú y Florida.

—Al Ministerio del Interior—Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando se gestione que los Jueces de Paz consideren como pobres de solemnidad, sin exigirles la justificación de ese estado, y á los efectos de la celebración del matrimonio, á aquellas personas á quienes patrocina el Consejo; mensajes de la Excelentísima Alta Cotre de Justicia fechas 4 del corriente relacionado con las libertades condicionales de penados que se expresan y con las designaciones de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

—A informe del Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó—Queja formulada contra el expresado funcionario por el procurador don Ramón P. González. Nota del Agente Fiscal Letrado de Colonia acompañando un giro por $ 14.16, importe de la cuenta abonada por don Adolfo Bonjour por concepto de vacuna y vacunación anticarbunclosa.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes: herencia yacente de don Basilio Pintos; ídem del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital adjuntando $ 20.00, importe de la multa impuesta á Serafín Trigo por infracción á la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911.

—A la Contaduría General del Estado, avisándose—Planilla del producido por la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno en la segunda quincena de Noviembre próximo pasado y gestión de don Federico Perelló Sagüez, Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, sobre pago de sueldos atrasados.

—Al Juez de Paz de la 8.a sección—Acuse de recibo á su nota sobre remisión al Ministerio de la multa impuesta á Serafín Trigo á que se ha hecho referencia.

—Se resuelve transcribir por mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia el decreto del Poder Ejecutivo prorrogando hasta el 1.o de Febrero próximo la fecha del levantamiento del censo agropecuario.

—Se archiva—Comunicación del Agente Fiscal de Artigas comunicando haber tomado posesión del cargo. Nota de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno comunicando el producido de lo recaudado en el mes de Noviembre último. Notas de las Jefaturas Políticas de la Capital y de Flores sobre presentación de los liberados condicionales que expresan y la del Ministerio de Industrias autorizando rendir el segundo acto del examen de in-

greso á la Escuela de Veterinaria en el mes de Febrero próximo.

—Se resuelve proveer en oportunidad la solicitud relacionada con el pago de $ 7.99 por desagote del pozo negro del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 8 de Colonia. En las solicitudes de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria de Artigas, Rivera y Colonia sobre aumento de las partidas acordadas para gastos de exámenes y en la de la directora de la escuela de 1.er grado número 15 de la Capital y del curso nocturno para mujeres número 1, solicitando exoneración del descuento de 50 o|o que afecta sus sueldos.

MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO, ETC., CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Champagnette"—De los señores Genta y Puccio, de Montevideo.

"Novia"—De los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo.

"Elefante"—De los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo.

"Red Geal"—De la Victor Talking Manufacturing Comp., de Canden, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

"Red Circular Label" — De la Victor Talking Machine Comp., de Camden, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

"Apolo"—De los señores Capurro y Cía., de Montevideo.

"Pelican"—De los señores Machen y Comp. Ltd., de Liverpool Cond. de Lancaster, Inglaterra.

"Esencia coronada de Gurlitt"—De los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires, República Argentina.

"Portland Demarle Lonquety"—De la Sociedad de Cementos Franceses y Portland de Boulogne sur mer, Francia.

"Urudonal"—Del señor Lucien Graux, de París, Francia.

"Saturno"—De los señores José Sosa y Cía., de Montevideo.

"Escudo de Glasgow"—De los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Elliot"—De los señores Spigno, Maynard y Martínez, de Montevideo.

"Rollet"—Del señor Diego Arrieta, de Montevideo.

"Salutaris" — De los señores Genta y Puccio, de Montevideo.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

Braceras y Cía., de Montevideo, á Jaggioni y Cía., de la misma:

"El Escarabajo", número 1969.
"El Apóstol", número 1972.
"Los Baturros", número 1973.
"Panchita Garmendia", número 1974.
"San Roque", número 1976.
"El Bombero", número 1979.
"La Manola", número 1981.
"Negrita", número 1983.
"San Luis", número 1988.
"La Arabe", número 2039.
"El Arabe", número 2881.
"El Tigre", número 5687.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone pasar al Ministerio de Guerra y Marina una cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por $ 130.00, importe del alquiler de la grúa flotante número 2.

—Se concede licencia por enfermedad á los siguientes señores del personal del tren de dragado: David Gambeta, Enrique Polvorini, Vicente Castro, Alfredo Gravier, Francisco Suárez, Avelino Carvallo, Guillermo Santos y Luis Viale.

—Se nombra á don Rómulo Bermúdez peón caminero de las carreteras del Departamento de Montevideo.

—Se dispone el cobro á los señores Wilson Sons y Compañía de la cuenta que adeudan á la Dirección Puerto de Montevideo por el arrendamiento de la grúa flotante número 2.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de un aviso llamando á licitación para realizar obras en el Hospital de Minas.

—Al Ministerio de Industrias pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre realización de obras de irrigación.

—Al Ministerio de Industrias para una nota de la Dirección de Arquitectura por obras realizadas en el edificio que ocupa.

—Se dispone se abone al señor J. Costa los haberes devengados que se le adeudan.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre colocación de barreras en las líneas del Ferrocarril Central.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre obras en el edificio del Hospital Pereyra-Rossell.

La Secretaría

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO DEMETRIO RODRÍGUEZ, POR EMBRIAGUEZ Y ABANDONO DE RODRÍGUEZ, POR EMBRIAGUEZ Y ABANDONO DE PUESTO.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 11 de 1915.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al soldado Demetrio Rodríguez, del Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali de los delitos de embriaguez estando de piquete, y de abandono del puesto, para el que, á mérito de las disposiciones que invoca, pide la pena de cuatro meses de prisión, la que le impuso S. S. el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el día 5 de Mayo próximo pasado el prevenido y otros individuos de tropa del mismo batallón, los que constituían el piquete que prestaba servicio en el puente del ferrocarril en la ciudad de San José, se embriagaron, y algunos hicieron abandono del puesto, entre ellos el encausado, siendo aprehendidos;

Resultando: Que los demás encausados, sometidos á este Tribunal por este proceso, fueron condenados por sentencia de fecha 14 de Octubre del corriente año; no así el prevenido Rodríguez, por haber violado el inciso 2.o del artículo 207 del Código de Instrucción Criminal no presentándose á la audiencia correspondiente;

Resultando: Que con fecha 15 de Octubre se libró orden de prisión contra Rodríguez;

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido en el Departamento de San José y puesto á disposición de este Tribunal el día 3 del corriente mes;

Considerando: Que el enjuiciado es autor de los delitos de que lo acusa el señor Fiscal;

Considerando lo que disponen los artículos 883, primera parte, 901, inciso 4.o, 762, regla primera, y 813, todos del Código Militar;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente en cuanto á lo que se refiere al soldado Demetrio Rodríguez, que lo condena á sufrir la pena de cuatro meses de prisión como reo del delito de embriaguez estando de piquete; debiendo computársele la preventiva que lleva y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado de fojas 82 á 83.

A sus efectos pase á S. S. el Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO DE LECTORES, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915

Biblioteca Nacional.

(Número 1159).

Montevideo, Diciembre 6 de 1915.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don José Espalter.

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de llevar á conocimiento de V. E. que durante los 24 días hábiles del pasado mes de Noviembre concurrieron 1.031 personas á la sala de lectura de esta Biblioteca Nacional, consultando 1.529 obras impresas y manuscritas.

En igual mes de 1914 sólo se había registrado 784 lectores, quienes consultaron 1.241 obras.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

ESPALTER.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ DE LA 7.ª SECCIÓN DE RÍO NEGRO Y 11.ª ÍDEM DE SORIANO Y TENIENTE ALCALDE DEL 2.º DISTRITO DE LA 4.ª SECCIÓN DE ROCHA.

En Montevideo, á trece de Diciembre de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 7.a sección, don Elías Borches.

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 11.a sección, don José Cardozo.

Departamento de Rocha: Teniente Al-

calde del 2.o distrito de la 4.a sección, don José T. Diego.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Diciembre de 1915

Trámite—Antonio W. Parsons con Empresa de Caños Maestros, R. E. de N. N. Améndola y Compañía, recurso de casación. Horfelia P. de Algorta, solicitando venia. Federico Escalada con Enrique Acquarone, cobro de pesos. Veintidós providencias en causas criminales consultadas. Una causa por homicidio, recurso de casación. Rosa C. de Giudice con José Citraro, reivindicación. Síndico del concurso Luis Mongrell, R. E. de N. N.

Administrativo — Solicitud de licencia de los Jueces de Paz de la 4.a sección de Río Negro y 7.a sección de Cerro Largo. Idem del empleado del Juzgado de Instrucción de 3.er turno. C. Berta. El Poder Ejecutivo solicita el nombramiento de un ingeniero agrónomo para la Comisión A. de Colonización. Antecedentes relativos á la licencia concedida al Juez de Paz de la 2.a sección de Florida. Queja de la Jefatura Política y de Policía de Rocha contra varios Tenientes Alcaldes de la 8.a sección del Departamento. Los escribanos Isidro Rodríguez y Alberto Thévenet formulan un petitorio. Propuestas de Tenientes Alcaldes para el 2.o distrito de la 8.a sección de Artigas, 1.o de la 5.a de Tacuarembó y 3.o de la 9.a de Paysandú. Queja del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores contra el Juez L. y Agente Fiscal de Maldonado. Exposición del Juez de Paz de la 12.a sección de Florida sobre gastos. Nómina de síndicos para el año de 1916 elevado por el Juez Letrado Departamental de Minas. Cinco expedientillos de liberados condicionalmente que han violado el artículo 47 del Código Penal. Veintitrés solicitudes de libertad condicional impetradas por diversos penados de esta Capital y de campaña. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera á las autoridades brasileñas en causa por homicidio.

Expedientes entrados: Administrativos, 12. En consulta, 8. Relaciones quincenales, 44. Oficios librados, 18. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 30. Acuerdo, 1. Nombramientos, 3.

En esta audiencia se decretó la libertad condicional de cinco penados y se dictaron veintinueve resoluciones en acto de visita de causas.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—Juan Alvaro Gómez, concordato. Carlos Rucher con la sucesión de Héctor Massera (2). Wáshington L. González con Saturnino Olarte. Rosa Citraro de Giúdice. J. de R. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Enrique Menini con José M. del Tujo. Williams y Cía. sumario. Juan Pazos con el Banco Español del Río de la Plata. Conc. de Francisco Thomas. Julio Amorin, conc. Guillermo Chasquetti, concurso.

Definitivas—Capurro y Compañía con Fernández. Sandalio Zárate con Enrique Symonds. Una causa por homicidio.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Toribio Pérez Portillo por abigeato y robo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Un sumario por quiebra. Un sumario por peculado. María Carmen González de Vázquez con Pereira de Silveira (2). Enrique Será con Empresa Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich. Sanguinetti y Cía. con Aurley y Crottogini. Carlos de Avila con Julio Meillet.

Interlocutorias—Lanza y Cía. Constantino Turch y Cía. Lda. con Angel Calabria.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—Test. Práxedes Fernández de Silveira. Test. Eduardo Mac-Eachen. Test. María Sambino de Vachin. Jacinto Muxi con Isaac Villegas. Concurso José Maggiani. Suc. Elvira Rodríguez Marcenal de Rodríguez Bresgne. Suc. Juan José Sambuceti. Suc. Amodeo Meconi. Banco Hipotecario del Uruguay con Martín J. Recart. Petrona Amabilia Galcerán con Ricardo César Roldós. Ciudadanía Adolfo Secades. Segundo Camps con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria. Dolores Salles de Calatayud. María I. Gurméndez de Pintos. Crédit Foncier del Uruguay con Guillermo Num. Suc. Ovidio Cáceres. Suc. Bernardo Suárez. Vicente Pera con Carlos Aguiar, tercería de Agustín Afe-Heyra. Test. Victoria Mulm. Suc. Sándalo Yavausse. Suc. Agustín Urioste. José M. Sienra Carranza con Juan José Bastos. Daniel Passerini. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Suc. Constantino Alonso. Banco Hipotecario del Uruguay con Gabriel Pagardoy. Test. Petronila Van Velloven. Berta Estela Laviña con Enrique Laviña. Suc. Angel Avallone. Elena Olin de Zoni con el Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Antonio Fernández Echenique. Banco Hipotecario del Uruguay con el Registro de Hipotecas. Safons y Saravia con Carmen Cardona, Rosa y Ramona Roda. Suc. Eduardo B. Fernández. Horacio Acosta y Lara. Enrique Moratorio con Ramón Abascal. Ciudadanía Manuel Castellanos. José Gascué con Paula Maura Silveira de Estomba. Ciudadanía Manuel Calancha Núñez. Suc. Umberto Sacardate. Menor Eduardo Rojas. Suc. Aurora Peláez de Santos. Lorenzo Peluffo con Núñez y Cía. Suc. Manuela Rodríguez de Rodríguez.

Interlocutorias — Test. Antonio Leites Meneses. Suc. Joaquín Elías Piera. Suc. Amistela Valdez de Carrera, incidente de Luis Natero.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Antonio Dómino. Amelia Bauzá. Favaro y Espiell con Justo P. Rivero. Ernesto Beherens con Antonio Llambías de Olivar. Sucs. de José M. Quiroga y otra. Suc. de Celina M. de Hernández. Héctor M. Escofet con Abraham Brisco. Luis Sconfienza y otro con Foglia y Belloni (2). Sucs. de Dolores G. de Casaravilla y otro. Juan Cotes con Adelaida V. de Goggia y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Risso. Rosa C. de Díaz con Feliciano Díaz. Suc. de David O. Buchelli. Ricardo Acosta. Miguel A. Favaro y otra. sucs. Angel Lago (hijo) con Joaquín Machado. Suc. de Hércules Sabuyo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Tomás Sonnino con Manuel Calvo y otros. Julia Prado. Abdón Cazaban con Pablo Arturo. Suc. de Antonio Baccino. Benito Maglio con Miguel Anidape. Sucs. de María J. del C. Montero y otros. Catalina E. Cafferata. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Suc. de Francisca Isla. Test. de Joaquín Ilarraz. Dolores E. de Sicardi con Graciana Couzen. Diógenes Santos con Urta y Cía. Enrique Yannotti. Suc. de Filomena N. de de León.

Interlocutorias—Suc. de Jaime Tomás. Test. de Felipe Sanguinetti. Felipa M. de Cabrera con Juan Cabrera. Suc. de Medardo Rodríguez. Test. de Manuel Caldeiro.

Definitivas—Suc. de Manuel Vignale. Armando Raggio. Margarita M. de Donati. María B. de Villemur con Blas y Antonio Faraco. Suc. de Juana B. de Navarro.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Suc. Eduardo M. Stanhau. Sucs. Lindolfo Jorge Platero y otros. Suc. Francisco Figueroa. Suc. Juan Mir. Suc. Magdalena Z. de Carli. Suc. Pedro Mainero. Sucs. Luis José Mocchetti y otra. Suc. Pantaleón Sansone. Test. Marcelina D. de Ijes. Suc. Dionisio Umpiérrez. Test. Joaquín Albanell y Mora. Suc. María Panoné. Suc. Antonia R. de Carrara. Suc. Catalina B. de Adano. Test. Jaime García y Mayor. Suc. Juan Gandolfi. Jacinto Chagas. Bartclo Ginocchio con Andrés Falca y otro. Nicolás Fernández. Agustina A. Rivera. Francisco Pisano y otros. José Cenano. Alfonso Leis. Enrique Helguera con Emma N. de Ramírez. José Salvo. Hércules Sibrigo y otra, sucs., ejecución de hipoteca. Juan B. Larrande. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en los autos "Sociedad Canalizadora Argentina" con Horta D. Pedro y otros, sobre cobro hipotecario. Juliana Irigoin Lacuesta con suc. Agustín Turné ó sus sucesores. Carlos Frigeiro y otros con Marcelino Ibáñez Gil. Amabilio González. Augusto Ponsolle con Pedro Morás. Antonio Mannise con María F. de Guichón. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Aguirre Lecoq y Martínez con Fernando Ramella. Banco Español del Río de la Plata con la suc. Eduardo L. Isola. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno en autos Juan R. Borsani con José Gentini. Margarita D. de Morando, test., incidente del doctor Francisco del Campo. Josefa S. de Rodríguez Alonso con José C. Pérez Alvarez. Juan Chaplín. Banco Popular del Uruguay con Juan González Cipel. Juan R. Borsani. Augusto Ponsolle con Juan Prando Algarate. Suc. Isabel Péndola D. de Montero, venta de propiedad (2 providencias). Angela D. de Salvo con María A. de Josserme. María Rosa Varela y otra. Josefa C. de Quiñones y otras. Máximo Herborme con Alberto Fernández Echenique (2 providencias). Crédit Foncier de l'Uruguay con María Tassano de Chiappe y otro. Suc. María J. Barboza de Band. Miguel Gastambide con Aquilino Martínez. Margarita S. de Zunino y otra, sucs. Sara R. de Lestido. Manuel S. Cardoso. Concurso Pedro M. Montero.

Interlocutorias—Juan B. de los Santos

con Luis Ximénez. Alberto M. Raffo con Antonio L. Raffo. José Albertiera, Serafín Grimoldi, denunciando el fallecimiento de aquél. María L. T. Eirín de Oliver. Máximo Herborn con Alberto Fernández Echenique. Suc. Saturnina E. de Pemersaro.

Definitivas — Test. Inés Previtale de Rocchietti.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite—Luis Cincinato Bollo y Alberto Vaeza Ocampo, solicitando medidas preparatorias. Dirección General de Impuestos Directos con Juan y José Palau, por cobro de Contribución Inmobiliaria, incidente por honorarios. Alfonso Strozzi con el Fisco por premio militar. La Dirección General de Aduanas con Menando Pereyra y otros. La Intendencia Municipal de Montevideo con la suc. Andrés Piaggio, por expropiación, incidente por honorarios. La Junta Económico-Administrativa de la Capital con Josefina Márquez de Garcao, por expropiación para ensanche del Parque Urbano. Dirección General de Aduanas con Dodero Hnos., Teresa González de Lapido con el Fisco, incidente por costas. El Fisco con los señores Christophersen Hnos. La Dirección General de Aduanas con Soza y Pons. Fisco con los propietarios de un contrabando apresado en Rocha.

Interlocutoria—Francisco Piria con el Estado.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Francisco Figueroa, concordato preventivo judicial. Juan Perrone con Federico J. Busch. Sansone con Francisco Mayorano. Leonardo Cadenas y Cía. con Marcelino Gil. Della Cella con Oliveira Irmaos, tercería Julio Bisso, Camila Pereira de Oliveira y Atilio Oliveira. Cecilio A. Soto con Clodomiro Rodríguez. Juan Pons con Francisco Casáñez. Strauch y Cía. con Alberto Juan Testa. Juan M. de Monge con Ignacio de León. Alberto de Medina, solicitando título de corredor y rematador. Francisco Secco de Core con Pedro Rijo. Florentino Santana con Juan Cardellino. Silvio T. Frattini con José M. Pérez. Susena con Carlos Castelli. Luis Castagnino Gardone, proponiendo concordato preventivo judicial. Strauch y Cía. con Juan Testa. Alfredo F. Torre, proponiendo concordato preventivo judicial. Banco Italiano del Uruguay con Andrés Barbieri. L. S. Bayarres y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente José Ruiz Fernández. Ernesto J. Médica con Gustavo Guthman Lohr y otros. Leonardo Cadenas y Cía. con Augusto Vallega. José V. Torres, con Pedro Pérez Fernández. Luis Dupin con José Crossi. Moretti, Ruiz y Cía. con Rafael Firpo. Maselli y Siguillito con Domingo Gagliardini. Luis Alberto Bertolotto, solicitando título de rematador y tasador. Juan B. Gabaría con Eliseo Sequeira. Luis Alberto Bentolotto, solicitando título de corredor y rematador. José Díaz Porto y Compañía con Magín Sala. Sosa Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño. Adrián Petracchi con el Banco Popular del Uruguay.

Interlocutorias—Domingo Carabel, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco de Galicia y Buenos Aires con Constantino Tavárez. Eduardo Loppacher y Compañía con Floro de Linazasoro, incidente Antonio Ginesta y doctor Luis de Vila. Cafferata y Cía. con Genaro Ruggiero. José Díaz Porto y Cía. con Magín Sala. Francisco T. Viojo, proponiendo concordato preventivo judicial. José M. García, ídem ídem extrajudicial.

Definitivas—Manuel Tomé Vigo, solicitando título de corredor y rematador. Arioni y Corneo, solicitando matrícula de comerciante. Selasco y Piffaretti, solicitando matrícula de comerciantes.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Agustín A. Gamberoni con Orsini. M. Bertani. Francisco Franceschini con Vicente Focaccio. Agustín A. Gamberoni, solicitando se haga una notificación á don Juan P. Da Costa. Ramón Porcile con Evasio Boriolo. Frnacisco Pose, concordato prev. extrajudicial. Juan Supparo, quiebra, calificación. José E. Machado con Juan Racagni, tercería interpuesta por Federico Brito del Pino (hijo). J. Angela Racagni. Banco de Crédito con Luis Rentería y Leonel Aguirre. Mario Risso, concordato preventivo judicial. Adolfo Reich solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con M. D. Cintolo. Banco de la República con Carlos D. Durán y Remigio Castellanos (hijo). Leoncio de León con Sainth y Cía. Rafael J. Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca. Francisco Suárez con Mañé y Cía. Pesquera y Cía. con Luis García. Eugenio C. Lauriani y Hno., concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con Emilio Aragón y Etchart y Josefa Nieves Gaudino. Eugenio Barth y Cía. con Marcelino Ruibal y Cía. Pesquera y Cía. con Díaz Aznárez y Cía. (dos providencias). Pelloni Hnos., quiebra. Banco de Crédito con Fermín Huertas Berro y César I. Villegas. Agustín Gamberoni con Lisandro González (hijo). Luis Mariani con Pascual Piretti. Manuel Lista con Sebastián Piaggio. Banco de Crédito con José Luis Rentería y Carlos Aguirre. Banco de Crédito con Pedro César Pérez y Mario R. Pérez. Hijos de J. A. Gamberoni con Pedro Curuchet. Ambrosio González y Cía. con Andrés Lamas. Banco de la República con José Gallo. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de primer turno en los autos Emilio Formoso con Domingo Zenatti.

Interlocutorias—Atilio De Arturo, concordato preventivo judicial.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados—Ferratti y Cía. Birozzo Presno y Cía. Nocetti, Ratti y Crosta, Carlos Stapff.

José Babío, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—A. D. de Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Saitona de Mingotti, rectificación de partidas. P. Minicelli, rectificación de partidas. A. Manteo y otros, sucs. E. Cocozza, ciudadanía. J. Elgue y Compañía con A. Hernández, cobro de pesos. Dos providencias de trámite. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno número 1817. G. V. Galeassi con A. Sbárbaro, cobro de pesos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno número 2380. J. Acquarone con V. Crancio Bruno, divorcio por la sola voluntad de la esposa. C. Tejera con E. López, divorcio por la sola voluntad de la esposa. C. Alzaga de Elzaurdia con O. Mayone y Compañía. A. Etcheverry y A. Bertelli, convenio. R. Núñez Cabana, ciudadanía. José Lusaya, ciudadanía. I. Abelairas, ciudadanía. E. Alvarez con la Sociedad La Comercial. A. Usabiaga con J. Borteiro, divorcio. E. Segalerba con D. Arena, divorcio. N. Vázquez, ciudadanía. I. Suárez, incapacidad. M. E. Díaz con J. A. Más, divorcio. incidente por costas. A. Mezzano con A. Buenich, rescisión de contrato. C. Parmisoni con R. Delgiorgio. J. M.a Cabrera con F. O. González y otro. M. Boneaut haciendo una petición. M. Torreira Gerpe con P. García Areosa, divorcio. D. Zenatti con P. Cabral. E. Pena, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Matías, ciudadanía. J. Alvarez, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. F. Mónaco con H. Prefacio. N. Zito con J. García y otro. F. Enrique, ciudadanía. F. de Brito, ciudadanía. José A. Vila, suc. U. Petrone y T. Castagnelli. M. Margarita Alciaturi con A. Puyo, divorcio. L. Gallardo con José M.a Navarrette. Dos providencias de trámite. J. Carrano, inscripción en el Registro del Estado Civil. P. Magariños con S. Alonso Comesaña, divorcio. D. Cardoso, conc. R. Giménez con J. Archonoqui, divorcio por la sola voluntad de la esposa. F. Sanz hijo con H. Salsano. J. Tomás Badilla, ciudadanía. E. Requeira, antecedentes. A. Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. R. Brasó, suc. J. M. Naya, ciudadanía. J. Reyes con Sobrino y Varela. D. Suseño, ciudadanía. J. Pose Novo con D. Greco, divorcio. M. Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. P. Miral, ciudadanía. A. Giménez, ciudadanía. F. C. Gay, ciudadanía. C. A. de Alzaurdia con O. Mayone y Compañía.

Interlocutorias—I. Imbadi con L. Bonvenet. A. Penello y otro, sucs. F. Hermanos con F. Casalia. E. Ramponi, auxiliatoria de pobreza. J. Brusco, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. M. Aerosa con J. Seculide, reivindicación. R. Fernández de Boneto con J. Gutiérrez de Osorio.

Definitivas—C. Pérez con C. Aspesi, divorcio. J. García de Antón, ciudadanía. A. S. de Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. F. Montaldo, ciudadanía. A. Rosa, ciudadanía. M. Romero Picallo, ciudadanía. J. Alvarez, ciudadanía. M. Núñez, auxiliatoria de pobreza. A. Scorzo, ciudadanía. A. Rodríguez, ciudadanía. R. García Sastra, ciudadanía. V. Sisto, ciudadanía. J. Regueiro, ciudadanía. J. Ballesta, auxilitoria de pobreza. C. Brun, antecedentes. E. Regueira, antecedentes. J. Trigón, ciudadanía. A. R. Fuvicenzo, ciudadanía. M. D. Toubert, ciudadanía. L. F. Murano, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. D. Barrios, ciudadanía. J. Acosta, ciudadanía. F. Dubre, ciudadanía. G. F. Tavolara con I. Aguilera. I. Gamba, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Palma Juan Andrés con Alfredo Torre, desalojo. Falleri Agar con Juan Ochinger, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Trihele Elvira con Américo Rollandini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. De la Torre Prudencia con Alfredo Casatti y Pedro Varela, reivindicación. Ferolla Federico con Anita Fornacheli, cobro de pesos. Montalvan Andrés, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Quintovani Rosa con Ambrosio de Castro,

alimentos. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Recarey Antonio con Isidoro Grandi, ejecución de hipoteca. Hermida Luisa con José M. Sbárbaro, separación de cuerpos. Barneche Anselmo Pedro, rectificación de partidas. Usinas Eléctricas del Estado con Máximo A. Silveira, embargo preventivo. Zenatti Domingo con Armando Aliseis, reconocimiento de firma. Alldabe Víctor, incapaz. Contestabile Ana, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Bruno Ciffone con José Carlos Delgado, tercería Pedro De Anda, rescisión de contrato. Pastorino Carmen. Pérez Juan, auxiliatoria de pobreza. Exhorto del Juzgado L. Departamental del Departamento de la Colonia. Corbo Jorgelina, rehabilitación, dos providencias. De los Santos Rivero de Baccino, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Vilerio Benito con Domingo Asliazú, cobro de pesos. Bonilla Leopoldina con Hipólito Landriau, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Abal Miranda Consuelo, auxiliatoria de pobreza. Amadori Aldo con Elisa Delascaco, divorcio. Salveraglio Federico con Alberto Buela Casyro, cobro de pesos. Dallere Dante con José Martínez, desalojo. Paulós Justo, auxiliatoria de pobreza. Avegno Carmelo con Pascual Antoniello, reconocimiento de firma. Favaro Edmundo con los señores Amy-Henderson, cobro de pesos. D'Angelo Felipe, carta de ciudadanía. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Minas. D'Autone Antonio con Angel Cossetti y otros, reconocimiento de firma. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Pena Carmen con Nicolás Rico, alimentos, tercería López, Alvarez D. Sobrino. Camizzaro Vicente con Miguel Bongiovani, cobro de pesos. Fraud Pedro y Joaquín Santos, inscripciones de sus nacimientos en el Registro General del Estado Civil. Hermosilla Mariana, posesión notoria del estado civil. Lacosta Miguel, incapaz. Pons Nicolás, incapaz. Belmut María con Aurelio Palma, divorcio. Bruno Florencio, auxiliatoria de pobreza. Zunino Vicente con Francisco Villano y otros, cobro de medianería. Modernell Héctor con Raveca Lavvence, divorcio. Sáez Raúl con Antonio Argueyo Aguayo, ejecución de hipoteca.

Ciudadanías — Ramos Esteban María. Villar Ricardo. Escos Miguel. Alca Eleodoro Veltronil Juan. Seco José Bautista. Boullosa Alejandro. Pérez Roble Rafael. Silvio Pomperi. Pérez Candita Jacinto. Costa Vicente. De Anda Ramón.

Auxiliatorias de pobreza — Altegebeita Francisco. Terra Bernardo. López Timotea. E. Hernández Elvio. Mendá Andrés. Crechile Francisco. Basan Eulogio.

Reservada—Una providencia.

Definitivas—Lauriano Vicente, ciudadanía. Rodríguez Práxedes, inscripción de su nacimiento en el Registro General del Estado Civil. Valh Daniel, carta de ciudadanía. Pérez Carrera Gregorio, ciudadanía. Montero Herminia Rosa, incripción de su nacimiento en el Registro General del Estado Civil. Barbosa Teodoro José, inscripción de su nacimiento en el Registro General del Estado Civil. Echeverry Fernando, ciudadanía. Chiriff Guillermo, auxiliatoria de pobreza.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 13 de Diciembre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica en descenso. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 26° y 16°; Rocha, 33° y 18°; Rivera, 33° y 20°; Paso de los Toros, 38° y 26°; y Fray Bentos, 30° y 20°. Dominan vientos moderados del Este en el río de la Plata, suaves en el Uruguay, del Norte al Este en la parte central de la República y calma en la parte Norte y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 597 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 756.90.

Temperatura: normal 24°70, á la intemperie 27°30; máxima 27°70, á la intemperie (sol) 29°70; mínima 22°30, á la intemperie 21°60.

Viento Este, 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 13.15.

Tensión del vapor de agua: 14.50. Humedad relativa: 62.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 24.04.

Altura de las aguas: 0.95 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Diciembre de 1915

700 pesos, terreno en la calle Salsipuedes, 284 metros.

730 pesos, finca en el Reducto, frente á la calle Caridad, 275 metros.

1.000 pesos, terreno en Nuevo París, frente á la calle Santa Lucía, 8 por 40 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 13 de 1915

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2 500	para el 14 de Diciembre.	83 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1 504	para el 14 de Diciembre.	58 —
4.230	ídem ídem . . .	58 —
	Empréstito de Conversión	
4 662 50	para el 14 de Diciembre	77 50
4.230	ídem ídem	77 60
	Vales del Tesoro	
1 500	para el 14 de Diciembre	95 30
	Deuda Interior 1915	
1 400	para el 14 de Diciembre	95 10
5.000	ídem ídem . . .	95 10
	Títulos Hipotecarios serie F	
2.000	para el 14 de Diciembre	85 —
2.000	ídem ídem	85 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
2.000	al contado	83 30
1 000	para el 14 de Diciembre.	83 40
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.200	para el 14 de Diciembre.	83 20
1.600	ídem ídem	83 30
1.000	ídem ídem	83 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 13 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Diciembre de 1915

Cipriano Cabrera, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Mercedes Duarte, oriental, 22 años, soltera, Hospital, Fermín Ferreira.

Francisco Américo Mateos, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Herrera, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Mirta Etchevest, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Julio Silva, oriental, 6 meses, Municipio 2243.

Margarita Pizzorno de Pongibove, italiana, 72 años, viuda, Madrid 1430.

Juan Mariño, oriental, 10 meses, Durazno 1982.

Rosa Garibau de Artigas, española, 75 años, viuda, Arequita 2283.

Juana Núñez de Estomba, oriental, 44 años, casada, Orillas del Plata 1135.

Oscar Angel Casal, oriental, 5 meses, Curuguaty 1010.

Juan Volonté, italiano, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.

Jun M. Romano, oriental, 4 meses, Cufré 2266.

Día 13

Benita Celestina, oriental, 20 horas, Arazatí 4.

Roberto Aicardi, oriental, 9 años, Larrañaga 653.

Ana Luisa Ramos, oriental, 18 meses, Salamanca 1924.

Adelina Silva de Pelleten, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.

Manuel Alvarez, español, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Queirolo, oriental, 60 años, casado, Rivera 2013.

Domingo Antonio Calvo, oriental, 4 meses, Salsipuedes 2419.

Vital Martínez, oriental, 46 años, casado, Hospital Militar.

Vicente Magallanes, oriental, 45 años, casado, Hospital Militar.

Pablo Magrín, oriental, 18 meses, Florida 1544.

María Celia Bruzzone, oriental, 2 1|2 años, Yaro 1260.

Lincoln Esteban Palacios, oriental, 17 días, Juan D. Jackson 862.

María Vicenta Saggese, oriental, 4 1|2 meses, Miní 770.

Luisa Costa de Figallo, italiana, 67 años, viuda, Maldonado 870.

Herminia Luzardo, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Irman Gilberto Fracaso, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Avero, oriental, 55 años, soltera, Hospital Maciel.

Cecilio Rodríguez, oriental, 65 años, Hospital Maciel.

Zulema Imbriaco, oriental, 11 meses, Cufré 1820.

Eugenio Saracho, oriental, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Natalia Benítez, oriental, 39 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Félix Monza, italiano, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Iglesias, oriental, 5 meses, Colonia 1097.

Carmen Debenedetti, oriental, 7 años, Lucas Piriz sin número.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 al 30 de Noviembre de 1915

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Artigas (Ciudad)	M/m. 9.3	—	Gracias á la lluvia del 19 (mm 125), mejoraron, campos y sementeras. Sin pestes.
	Palma Sola	» 0.0	—	Han mejorado campos y sementeras, con la lluvia del 19. Haciendas, bien.
	Ricardiño	» 15.4	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Santa Rosa	» 20 4	—	Campos, empastados. Ganado, gordo. Se espera buena cosecha de las sementeras.
	Yacaré	» 2.9	—	Campos y haciendas, regular. Sin sementeras.
Canelones	Guadalupe	» 21.7	—	Sementeras, en buenas condiciones. Hay regular pastura. Extinción de mosquita.
	Migues	» 20.4	—	Campos, regular. Las sementeras, bien.
	San Ramón	» 17.6	—	Campos, bien. Sementeras, hasta la fecha en muy buenas condiciones.
Cerro Largo	Aceguá	» 23.2	—	Campos, empastados. Vacunos y lanares, regular. Las sementeras, bien.
	Melo	» 8.0	—	Campos, empastados. Haciendas, en general, bien. Sementeras, buenas.
	P'tas. del Sauce (E. Agro'ca)	» 16.3	—	Campos y sementeras, en buen estado. Está apareciendo la mosquita.
	V. Río Branco	» 0.0	—	Campos, empastados. Sementeras, regular. El ganado, en buen estado.
Colonia	Carmelo	» 33.5	—	Campos y ganado, muy bien. Espérase muy buena cosecha. Extinción de mosquita.
	Estanzuela Nacional	» 38 9	—	Campos y ganado, bien. Trigales, prometen muy buen rendimiento.
	La Paz	» 37.8	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Miguelete	» 31.9	—	Campos y sementeras, mejoraron con la lluvia del 5 y 6. Ganado, regular.
Durazno	Carmen (Pueblo)	» 7.4	—	Campos y vacunos, bien. Lanares, mal. Las sementeras, con buena perspectiva.
	Carpintería	» 4.4	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	A. Herrera	» 4.0	—	Campos, regular. Idem haciendas. Sementeras, sobre todo trigo y avena, muy bien.
	Juan Esteban	» 0.7	—	Campos, buenos. Idem, vacunos. Regular los lanares. Muchas sementeras amenazadas por exceso de langosta.
	Tala Río Negro	» 2.0	—	Campos, bien. Idem, ganado. Termina la esquila.
	Tapes	» 16.2	—	Campos, bien. Trigales, muy buenos. Idem vacunos, regular lanares.
	Tejera	» 10.0	—	Campos, bien. Sementeras, mal. Haciendas, regular.
Flores	Costa Porongos	» 12 0	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	Marincho	» 10.5	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	Pintos	» 41.1	—	Campos y ganados, regular. Trigos, idem. Muy poca siembra de maíz.
	Trinidad	» 16.0	—	Campos y haciendas, regular.
	Villas Boas	» 14.2	—	Campos y ganado, regulares. Las sementeras, se hallan en mal estado.
Florida	Florida	» 18.3	—	Sementeras, muy buenas. Campos y haciendas, en regular estado.
	Mendoza	» 15.2	—	Sementeras, florecientes.
	Sarandí Grande	» 19.2	—	Campos, regulares. Sementeras, buenas.
Maldonado	Coronilla	» 65.9	—	Campos, bien. Ganado, especialmente vacunos, muy bueno. Sementeras, muy buenas.
	Garzón	» 18.1	—	Campos, empastados. Haciendas, bien. Sufren las sementeras, por la langosta.
	San Carlos	» 49.5	—	Campos y sementeras muy bien, bajo la amenaza de la langosta.
Minas	Barriga Negra	» 26 2	—	Mejoran los campos. Haciendas, regular. Trigos, buenos. Hay langosta.
	Pirarajá	» 9 0	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	Solís (Pueblo)	» 25.8	—	Campos, haciendas y sementeras, en general, bien.
Paysandú	Arbolito	» 34.7	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	E. Agronómica	» 24 7	--	Mucha sequía en campos, viveros y sembrados. Vacunos y lanares, buenos. Muchos perjuicios de la mosquita.
	Sarandí de Guaviyú	» 0.0	—	Campos y sementeras, plagados de saltona.
Río Negro	Cuch. Navarro	» 15.0	—	Campos, bien. Haciendas, gordas. Sementeras, bien
	Fray Bentos	» 47.8	—	Campos, bien. Mucha mosquita. Perjuicios.
	Nuevo Berlín	» 25.5	—	Campos, empastados. Ganado, regular. Idem sementeras. Mucha langosta mosquita.
Rivera	Ataques	» 3.2	—	Campos y vacunos, regular. Muchos perjuicios de la langosta en sementeras.
	Blanquillos	» 21.0	—	Campos y ganado, bien. Muchos perjuicios de la langosta en sementeras.
	Caraguatá	» 3.0	—	Sequía. Campos, buenos. Haciendas, regular.
	Corrales	» 22.0	—	Campos y haciendas, regular. Hay mucha langosta en esta zona.
	Yaguarí	» 5 0	—	Campos y ganado, regular. Mucha langosta. Siémbrase maíz y porotos. Esquila.
Rocha	India Muerta	» 8.0	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	Cebollatí (Pueblo)	» 13.8	—	Campos, buenos. Idem haciendas, en general.
	Rocha	» 11.9	—	Campos y sementeras, bien. Alguna seca.
Salto	Arerunguá	» 11.0	—	Campos, muy bien. Casos aislados de peste en los ganados. No hay sementeras.
	Col. Lavalleja	» 77.1	—	Campos, empastados. Maizales, bien.
	E. Agronómica	—	—	No ha remitido datos.
	Belén	» 19.6	—	Campos, regular. Idem las haciendas.
San José	Cerro Pelado	» 43.1	—	Campos, regular. Ganado, bien. Las sementeras, en buenas condiciones.
	San José	» 40.5	—	Campos y sementeras, bien.
Soriano	Arenal Grande	» 39.2	—	Campos, bien. Idem sementeras. Ganado, sin peste. Mucha mosquita y saltona.
	Chacras Mercedes	» 28.6	—	Sementeras, bien. Sigue naciendo mosquita en cantidad alarmante. Campos y haciendas, bien. Buenos precios.
	Curupí (Rymer)	» 21.8	—	Haciendas, bien. Campos secos y atrasados. Gran cantidad de mosquita.
	Coquimbo	» 26.8	—	Mejoran algo los campos, con la última lluvia. Invasión de mosquita.
	Duraznito	» 35.9	—	Campos, regular. Trigos y oleaginosas, en buen estado. Maizales, amenazados por la langosta. Haciendas, buenas.
	La Lata (Pueblo Cardona)	» 27.3	—	Campos, haciendas y sementeras, buenas.
	Mercedes (Caviglia)	» 46.4	—	Campos, bien. Trigo y lino, idem. Queda poca saltona. Maizales, muy bien.
Tacuarembó	La Palma	» 5.8	—	Campos, bien. Ganado, regular. Sementeras, idem.
	Lambaré	» 10.1	—	Campos, empastados. Ganado, flaco. Las sementeras, regulares.
	Luján	» 34.2	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Ovinos, mal. Actívase la extinción de mosquita.
	Paso del Borracho	» 22.1	—	Campos, empastados. Lanares y vacunos, regular. Mucha mosquita.
	El P'nal (Braga)	» 5.6	—	Campos y ganado, regular. No hay langosta.

Montevideo, Diciembre 11 de 1915.

Luis Morandi,
Director

CAMARA DE SENADORES

36.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 13 de Diciembre de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Primera discusión del proyecto de ley que aprueba el Tratado Pro-paz celebrado entre la República y la de Chile. (Sancionado).
4—Primera discusión del proyecto de ley sobre desecación de los bañados de Carrasco. (Sancionado).

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Arena, Freire, Gallinal, Varela Acevedo, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Rodríguez, Suárez y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Paullier, Manini Ríos, Vidal, Soca, Sosa y Astigarraga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado Pro-paz celebrado entre nuestra República y la de Chile."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se faculta la enseñanza preparatoria en los liceos de Salto y Paysandú y demás liceos en que crea conveniente el Poder Ejecutivo."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara remite sancionados los siguientes asuntos: Proyecto de ley estableciendo que el impuesto general de abasto en los Departamentos del litoral é interior formará parte de los recursos municipales; proyecto de ley creando un impuesto sobre las propiedades de la ciudad de Artigas, con destino á sufragar el servicio de aguas corrientes; proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para pagar en Deuda Amortizable 2.a Serie varios créditos reconocidos y liquidados; y proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á pagar en Deuda Amortizable Extraordinaria varios créditos á los sastres civiles y militares."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Alberto S. Quintana solicita su reposición en el cargo de Administrador de Rentas del Departamento de Paysandú."

—A la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra por los señores senadores, se va á entrar á la orden del día.

En la orden del día.

3—En discusión el proyecto de ley que aprueba el Tratado Pro-paz celebrado entre la República y la de Chile.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 13 de Abril de 1915.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la aprobación de Vuestra Honorabilidad el Tratado Pro-Paz suscripto en esta Capital entre un Plenipotenciario de esta República y uno de la República de Chile el 27 de Febrero último.

La conclusión de este Tratado responde á los elevados propósitos que animan á los dos Gobiernos contratantes de asegurar por los medios que determina dicho pacto el mantenimiento de la paz y buena amistad que unen al Uruguay y á Chile.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

TRATADO PRO-PAZ ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Excelencia el señor Presidente de la República de Chile, deseosos de proveer de la manera más eficaz al arreglo amistoso de cualquiera futura dificultad entre ambos países, y de asegurar mejor el mantenimiento de la paz y buena amistad entre ellos, han resuelto concluir un Tratado Especial con tales fines, y han nombrado, al efecto, sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, al doctor Baltasar Brum, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública é interino en el de Relaciones Exteriores;

El Presidente de la República de Chile al señor don Marcial Martínez de Ferrari, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay;

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes;

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes convienen en que todas las cuestiones que en lo futuro se susciten entre ellas y que no hubiesen podido arreglarse por la vía diplomática, sean sometidas para su investigación é informe á una Comisión Internacional constituída de la manera que se indica en el artículo siguiente, y se comprometen á no declararse la guerra ó iniciar hostilidades durante el período de investigación, y antes de agotados todos los resortes que se estipulen en el presente Tratado.

Art. 2.o La Comisión Internacional se compondrá de cinco miembros nombrados en esta forma: cada Gobierno elegirá dos miembros, de los cuales sólo uno podrá ser de su propia nacionalidad. El quinto miembro será elegido de común acuerdo por ambos Gobiernos, no pudiendo recaer la designación en ciudadanos de ninguna de las nacionalidades ya representadas en la Comisión. El quinto miembro desempeñará las funciones de Presidente. Cada una de las Altas Partes Contratantes tendrá el derecho de revocar, antes de que se haya iniciado la investigación, el nombramiento de cualquiera de los miembros que le hubiere correspondido designar, y en el mismo acto de la revocación deberá proveer al reemplazo del ó de los miembros separados. Podrá igualmente cualquiera de los Gobiernos retirar su aceptación del quinto miembro, y en tal caso se designará el reemplazante dentro de los treinta días siguientes á la notificación de la revocatoria, de común acuerdo entre ambos Gobiernos, y en defecto de este acuerdo la designación se hará por el Presidente de la Confederación Suiza. Las vacantes por causas diversas de las enumeradas se llenarán respectivamente en la forma establecida en este artículo. La Comisión Internacional deberá constituirse dentro de los cuatro meses siguientes al canje de ratificaciones de este Tratado, y dará cuenta á ambos Gobiernos de la forma de su instalación. La Comisión establecerá por sí misma las reglas de su procedimiento. Las decisiones de la Comisión, lo mismo que su informe final, serán acordados por mayoría de sus miembros. Los gastos de la Comisión serán sufragados por mitad entre los dos Gobiernos contratantes. La Comisión determinará el país en que deba funcionar, tomando en cuenta las mayores facilidades de investigación.

Art. 3.o Producido el caso contemplado en el artículo 1.o, de que las Altas Partes Contratantes no hubieren podido solucionar su dificultad por vía diplomática, ésta será sometida inmediatamente á la Comisión Internacional para su investigación é informe. La convocatoria de la Comisión podrá hacerse por cualquiera de los dos Gobiernos Contratantes. Las Altas Partes Contratantes se obligan á suministrar á la Comisión Internacional todas las facilidades que sean necesarias para la investigación é informe. El informe de la Comisión Internacional será evacuado dentro del término de un año á contar desde el día que ella hubiere designado para empezar la investigación. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de ambos Gobiernos contratantes. El informe se extenderá por triplicado,—un ejemplar será entregado á cada uno de los dos Gobiernos contratantes, y el tercero mantenido en el archivo de la Comisión.

Art. 4.o Transmitido el informe de la Comisión á los dos Gobiernos contratantes, éstos dispondrán de un término de seis meses para procurar nuevamente el arreglo de la dificultad, en vista de las conclusiones del mencionado informe; y si durante este nuevo plazo los dos Gobiernos no pudieran todavía llegar á una solución amistosa, se someterá la cuestión á la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya. No será, sin embargo, sometida á arbitraje ninguna cuestión que pueda afectar á la soberanía, honor ó intereses vitales de cualquiera de los dos países, á las disposiciones de sus respectivas Cartas Fundamentales, ó á los intereses de una tercera potencia. Un convenio especial y previo precisará, llegado el caso, la materia de la controversia, la extensión de los poderes de los árbitros y los plazos á que deban sujetarse la organización y procedimientos del Tribunal de Arbitraje, incluso la presentación de memoriales, pruebas y alegatos.

Art. 5.o El presente Tratado será ratificado por ambos Gobiernos, previos los trámites constitucionales de uno y otro país, y las ratificaciones serán canjeadas en Montevideo tan pronto como sea posible. El Convenio especial prescripto en el párrafo final del artículo 4.o quedará también sujeto á los requisitos constitucionales de ambos países. La duración del presente Tratado será de cinco años, contados desde la fecha del canje de las ratificaciones; y se entenderá que continúa subsistente por períodos sucesivos de igual duración, mientras alguna de las Altas Partes Contratantes no haya comunicado á la otra su resolución de ponerle término.

En fe de lo cual, los respectivos Ple-

nipotenciarios han firmado el presente Tratado, y le han sellado con sus sellos. Hecho en Montevideo el día veintisiete de Febrero del año mil novecientos quince.

(L. S.) BALTASAR BRUM.

(L. S.) MARCIAL MARTÍNEZ DE FERRARI.

Es copia,

Fermín Carlos de Yéregui,
Jefe de Protocolo.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Tratado Pro-Paz suscripto en Montevideo el 27 de Febrero de 1915 entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Diciembre de 1915.

RAMÓN G. SALDAÑA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.»

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Varela Acevedo — La Cámara de Representantes acaba de sancionar un proyecto de tratado entre nuestro país y Chile, sometido á la consideración del Parlamento por el Poder Ejecutivo. El tratado comprende dos elementos distintos: uno se refiere á la creación de una Comisión Internacional de Investigación previa á los conflictos que puedan producirse entre los países, y otro tiende á la organización de un convenio de arbitraje.

La primera cláusula no puede merecer sino la aceptación más calurosa por parte de todos los que deseam ver triunfante la justicia y las soluciones de paz.

Antes de que entre los dos países pudiera producirse, — cosa que no es probable ni verosímil, — dadas las excelentes relaciones que los unen, — un conflicto armado, este proyecto establece la obligación de que se verifique, por intermedio de una Comisión imparcial, una encuesta sobre los hechos que dieran motivo al presunto conflicto. Se deja de ese modo que el tiempo tempere las pasiones y permita hallar fórmulas de advenimiento.

Dada la índole de nuestras relaciones con Chile, ese lapso de tiempo de un año que se prorroga por alguna cláusula del convenio, por un tiempo más, bastaría para que cualquier malentendido, cualquiera suspicacia quedara desvanecida.

Tiene un carácter obligatorio que lo haría necesariamente aplicable en un caso determinado, y de su ejecución podemos esperar los mayores bienes, no sólo para las relaciones entre los dos países que van á respetarlo fielmente, sino también como ejemplo que podemos ofrecer á las demás repúblicas de América.

Creo que esta fórmula ha de aceptarse en el Senado sin la más mínima resistencia, como será recibida, — no lo dudo, — en igual forma por la opinión pública de nuestro país.

Tiene la ventaja de perfeccionar lo que se hizo ya en la Conferencia de La Haya. Sabido es que nosotros prestamos ya nuestra aprobación, aquí, en el Senado, al menos, á una de esas convenciones de La Haya que organizaban Comisiones de investigación en casos análogos al que prevé este proyecto de convenio, pero con la particularidad de que se trataba entonces de convenciones meramente facultativas limitadas á los casos particularísimos de divergencias sobre hechos, mientras que ahora no sólo se trata de todas las cuestiones, sino que también se le ha dado carácter completamente obligatorio. Eso demuestra el progreso que importa esta convención y la celebrada con Norte América sobre las anteriores suscriptas por el país.

El convenio de tratado comprende también un proyecto de arbitraje.

Para el caso de que la Comisión Internacional no haya promovido entre las partes contendientes el acuerdo ó la solución del conflicto, se prevé el recurso al arbitraje y se organiza por el convenio en una forma que yo no puedo aprobar enteramente.

No me parece que nuestra diplomacia haya estado en este caso tan feliz como en otras oportunidades.

Mientras en el Tratado de Arbitraje con Italia, por ejemplo, nosotros dimos una alta nota en materia jurídica, aceptando el arbitraje amplio, en este convenio,— forzados probablemente por las circunstancias,—nos vemos obligados á aceptar una doctrina que no debe ser la nuestra.

No creo yo que el país tenga, al menos en los hechos prácticos, en la práctica internacional, una doctrina jurídica invariable.

Al contrario, en materia de arbitraje nuestros estadistas han propiciado las soluciones más diversas, acomodándose probablemente á las exigencias de la situación política internacional.

Mientras el Tratado con el Paraguay ofrece arbitraje ilimitado y el de Italia un arbitraje amplio, el que celebramos con la República Argentina excluye las cuestiones que afectan á la Constitución de los dos países.

Con Estados Unidos celebramos hace poco un Tratado de Arbitraje en que se excluían más ó menos las mismas cuestiones que quedan eliminadas del proyectado con Chile.

Cuando vino al Senado aquel proyecto, yo tuve oportunidad de hacer algunas salvedades que como son de oportunidad me permitiré recordar en este instante.

Decía yo en aquellos momentos:

"Deseo hacer con respecto á este tratado una breve declaración. Lo miro sin ningún entusiasmo, porque á mi juicio importa, no un Tratado de Arbitraje obligatorio, sino una simple promesa de arbitraje.

La cláusula que establece que no serán sometidas á arbitraje las cuestiones que afectan los intereses vitales, la independencia y la honra de los Estados contratantes, no puede, á mi juicio, justificarse en el estado actual de la ciencia del Derecho Internacional Público y de los progresos que ha alcanzado el arbitraje en esta época.

Lejos de ser, como lo dice la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, una de las fórmulas más corrientes en esta clase de Convenciones, es una de las fórmulas más viejas, abandonada por las naciones que aceptan resueltamente los altos principios de justicia internacional.

Nuestro país, en la celebración de tratados con la Argentina, por ejemplo, ha aceptado un principio mucho más justo y conveniente: el de que serán sometidas á arbitraje todas las cuestiones que no afecten los principios constitucionales de uno ú otro país.

La mayoría de los autores partidarios del arbitraje rechazan la fórmula que hoy se nos propone.

Consideran que, siendo cada país árbitro para decidir si una cuestión afecta ó no á su honor, el arbitraje obligatorio queda desvanecido y reemplazado por una simple promesa.

Estas ideas movieron al diputado argentino Saavedra Lamas á promover en la Asamblea de su país una resistencia contra los términos del Tratado de Arbitraje con los Estados Unidos, análogos al presentado á nuestra consideración. El señor Saavedra Lamas pronunció un erudito y concéptuoso discurso en el que puso de manifiesto que la celebración de esos tratados importaba renunciar ó claudicar de las doctrinas sostenidas por la República Argentina en esta materia. Estableció además que el momento internacional en que hablaba,—era el año 1911,— era propicio para solicitar de los Estados Unidos una modificación que impusiera la obligatoriedad del arbitraje."

Concluía yo manifestando, señor Presidente, que si me pronunciaba por la aceptación del tratado con Estados Unidos, era movido por razones de índole práctica; porque teniendo conocimiento de que en el Senado de aquel país había primado una doctrina contraria al arbitraje amplio que predicaba y propiciaba el Presidente míster Taft, no veía que nuestra diplomacia tuviera posibilidad de conseguir una fórmula más ventajosa y conforme á los deseos de nuestro país.

Hoy puedo repetir algo análogo.

La fórmula de que se trata no es un ideal; no es ni siquiera á lo que puede aspirar nuestro país; y si lo aceptamos es solamente en la esperanza de conseguir en el futuro algo mejor.

Sabido es que Chile ha sido, en los Congresos Internacionales, campeón del arbitraje facultativo; que solamente en ocasiones excepcionales ha prestado su concurso á la máximas del arbitraje obligatorio; así es que sería realmente pedir algo excesivo, que de improviso aceptará con nuestro país un tratado de arbitraje sin restricciones.

Yo hubiera deseado que se hubiera obtenido cuando menos un tratado estipulado con arreglo á la fórmula que prevalecía en el tratado con la Argentina: aquel que dejara excluídas del arbitraje únicamente las cuestiones que afectan á los preceptos constitucionales.

No podría creerse que esto fuera excesivo, desde que Chile (tengo aquí el tratado correspondiente) celebró en 1902 con la República Argentina, sobre esa base, un convenio en que se dice la siguiente:

"Las Altas Partes Contratantes se obligan á someter á juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas."

Aunque en el protocolo final se establecieran algunas salvedades, éstas tenían relación con sucesos de actualidad palpitante en esos países, y no con cuestiones generales.

Pero ya que á nuestra diplomacia no le ha sido posible obtener una estipulación más ventajosa, yo aconsejo al Senado, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internacionales, que se ha reunido, dándome el honroso cargo de miembro informante y manifestándome el deseo de que estas ideas fueran expresadas,—aconsejo al Senado, repito, la conveniencia de prestar aprobación á este convenio, aun cuando en esta parte de arbitraje no lo puedo considerar ideal.

Lo hacemos así, no sólo por razones de etiqueta y de diplomacia que se refieren al cambio de Gobierno y al cambio de las personalidades que dirigen estos asuntos en la República de Chile, que hasta ahora han encaminado tan ventajosamente, sino fundamentalmente porque, como lo dije en las primeras palabras que pronuncié, se crea por este tratado una

Comisión Internacional de investigación que podrá prestar señalados servicios en el caso eventual de conflictos entre las dos naciones y servir de ejemplo para la diplomacia nuestra en las relaciones con los demás países de América.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente—Léase el proyecto.

(Se leyó:

"Artículo 1.o Apruébase el Tratado Pro-Paz subscripto en Montevideo el 27 de Febrero de 1915 entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile.

"Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Rodríguez — Hago moción para que se suprima la segunda.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

4—Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre desecación de los bañados de Carrasco.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir de rentas generales hasta la suma de cincuenta mil pesos en la preparación del proyecto y ejecución de las obras que demande la desecación de los bañados de Carrasaco.

Art. 2.o Destínanse dichos terrenos á la formación de un parque público nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Septiembre de 1915.

RAMÓN G. SALDAÑA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes autorizando al Poder Ejecutivo á invertir de rentas generales hasta la suma de cincuenta mil pesos en la preparación del proyecto y ejecución de las obras que demande la desecación de los bañados de Carrasco en el Departamento de Montevideo, se halla debidamente justificado en el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Diciembre de 1913 y en el dictamen de la Comisión de Fomento de aquella Cámara.

Además, Vuestra Comisión, para tener un pleno conocimiento de este asunto, solicitó y obtuvo del Poder Ejecutivo los estudios definitivos de estas obras, practicadas por el competente ingeniero don Luis Andreoni, persona de especial preparación en este género de trabajos, y por la lectura de la memoria descripta de las obras que van á ejecutarse y de su presupuesto de costo, ha adquirido el convencimiento pleno de que éstas podrán realizarse con el éxito previsto dentro de la suma de 50.000 pesos solicitados por el Poder Ejecutivo.

Ahora bien: es sabido que sin más erogación que la que va á demandar la ejecución de estos trabajos de desecación de los bañados de Carrasco, el Estado se hará propietario, inmediatamente, de una superficie aproximada de mil setecientas hectáreas de terreno, entre ellas trescientas cincuenta de terreno alto y firme, las cuales, si bien actualmente son de propiedad de las sucesiones de don Doroteo García y don Juan María Pérez y Fuentes, dichas sucesiones se han comprometido á escriturarlas á favor del Estado, sin compensación alguna, tan pronto sea sancionado el proyecto de ley que nos ocupa, habiendo hecho, además, la sucesión de don Doroteo García, expresa manifestación de que conjuntamente con la parte del bañado, donará al Estado trescientas cincuenta hectáreas de terreno firme, contiguas á dichos bañados, y que permitirán, una vez ejecutadas estas obras, que el gran bosque que se proyecta plantar en estos terrenos llegue hasta la costa del mar.

Se ha observado, con razón, que la perspectiva de esta importante adquisición, en las proximidades de la Capital, en un paraje bellísimo y pintoresco, en cuyas inmediaciones actualmente se está formando un gran balneario que acaba de ser adquirido por la Municipalidad, y á cuyos atractivos se uniría la vecindad de este gran bosque de mil setecientas hectáreas, en el cual nuestros ingenieros paisajistas podrán realizar las más hermosas concepciones de arboricultura forestal, justifica plenamente la erogación que se autoriza por este proyecto, y mediante la cual va á incorporarse al dominio del Estado una extensa zona, hoy inútil, malsana é insalubre y la cual, una vez realizadas estas obras, se transformará en un nuevo atractivo para la ciudad de Montevideo, que servirá de solaz para sus habitantes y contribuirá también á mantener y acrecentar la corriente de turismo que nuestra Municipalidad trata acertadamente de fomentar.

Por estas consideraciones os aconsejamos la aprobación del proyecto de ley de la referencia.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 2 de Diciembre de 1915.

Antonio M.a Rodríguez. — José Ramasso.—Domingo Arena."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

El Senado resolvió en la sesión anterior aplazar la consideración de este asunto para dar tiempo á que la Comisión informante examinara una exposición presentada por el señor Monzani, relacionada con este asunto. Aun cuando esa presentación es algo irregular, porque el señor Monzani invoca una representación que no justifica,—manifiesta que se presenta al Honorable Senado autorizado por el dueño de una denuncia formulada ante el Juzgado Nacional de Hacienda, pero sin acompañar el comprobante de esa autorización,—no obstante esa irregularidad de procedimiento respecto de la cual me ha encargado la Comisión exprese su disconformidad, á fin de que en adelante no pueda invocarse este precedente, para que asuntos que vengan á la consideración del Senado puedan ser detenidos en su tramitación por personas que no justifiquen derecho propio ó una representación comprobada en forma, ha examinado esa exposición por respeto á lo decidido por el Honorable Senado, y puedo manifestar que no ha encontrado en ella motivo suficiente para que deje de resolver este asunto en la forma aconsejada.

El señor Monzani se limita á hacerle saber al Honorable Senado que en el Juzgado Nacional de Hacienda se tramita una denuncia en la cual se pretende justificar que estos bañados de Carrasco pertenecen al Fisco, ó mejor dicho, que se trata de tierras que no han salido del dominio fiscal.

En ese juicio, en el que no han tenido intervención las sucesiones de don Doroteo García y don Juan María Pérez, que son las que han prometido donar al Poder Ejecutivo los terrenos que van á ser desecados y á las cuales le pertenecen esos bañados, según lo expresa dicho Poder en su mensaje, se ha declarado que estos bañados son fiscales y baldíos y á petición del denunciante se ha mandado proceder á su mensura judicial. Esa mensura fué decretada á principios de este año, pero ha transcurrido todo el año sin haberse efectuado, siendo además de notar que esta denuncia tuvo su origen el año 1893 y estuvo paralizada mucho más de veinte años. Recién se ha agitado últimamente, el año 1914, cuando el Poder Ejecutivo hizo conocer su propósito de realizar este trabajo de desecación de los bañados de Carrasco. Es desde luego muy sugerente que se haya tramitado ese asunto sin dar intervención á las sucesiones que se consideran dueñas de esos terrenos, y con las cuales el Poder Ejecutivo juzgó conveniente celebrar el convenio á que alude en su mensaje.

A la Comisión de Fomento le consta que el Poder Ejecutivo, cuando estudió este asunto, tuvo á la vista los títulos de propiedad de esas sucesiones, y la Comisión de Fomento también los ha tenido y piensa que esa denuncia no prosperará en vista de ellos.

No es de la competencia del Honorable Senado pronunciarse sobre el mejor derecho de los particulares que se dicen dueños de estos terrenos: ésta es una cuestión que, en todo caso, decidirán los Tribunales y que es ajena al asunto que nos ocupa. Por lo demás, la noticia y referencia á ese juicio que da en su escrito el señor Monzani no debe ser motivo, como he dicho ántes, para que se demore la sanción de este asunto, pues el Poder Ejecutivo, con este proyecto, lo que se propone es desecar esos bañados y transformarlos en un gran parque público, que tendrá diversas ventajas y aplicaciones.

Ahora bien: sea que estos terrenos de bañados no hayan salido nunca del dominio fiscal, ó sea que el Estado los adquiera porque las sucesiones de don Doroteo García y don Juan María Pérez le hagan transferencia de todos los derechos que tengan á esos bañados, no se ve el motivo para que el Estado no lleve adelante su proyecto de realizar la obra recomendable de desecarlos y utilizarlos en la forma proyectada.

En cualquiera de los dos casos el Fisco no resultará perjudicado. Si se comprueba en ese juicio de denuncia que esos terrenos son fiscales, perfectamente: el Estado habrá realizado una obra en lo que le pertenece. Si esa denuncia no prospera, y en el juicio de mensura, donde deben ser citados los propietarios linderos, éstos, con la presentación de sus títulos, demuestran que hay un evidente error en considerar

fiscal esas propiedades, como lo cree la Comisión, esa denuncia no prosperará, pero entretanto esta obra se habrá llevado adelante por el Estado con el mismo resultado, es decir, se habrá hecho una mejora en beneficio propio.

Además, debe tenerse presente, para juzgar este asunto y el acierto con que lo ha tratado el Poder Ejecutivo después de haber examinado todos sus antecedentes, antes de proyectar este trabajo, que la sucesión de don Dorgteo García, deseosa de contribuir á que se realizara un pensamiento acariciado por su causante, de transformar ese bañado en un gran bosque cuyo plantío había comenzado, además de la cesión de todos los derechos que constan de sus títulos á esos bañados, ha prometido también transferirle al Estado trescientas cincuenta hectáreas de terreno firme, con el objeto de que el gran bosque que se proyecta realizar en estos bañados, una vez desecados, pueda llegar hasta la costa del mar.

Esa sola donación de terreno firme y de propiedad indiscutible, es de bastante importancia para que, unida á todas las otras consideraciones invocadas en favor de este trabajo de desecación de esa extensa área inundable é inútil hasta ahora, estimule al Senado á prestar su aprobación al proyecto del Poder Ejecutivo.

Es lo que puedo decir por el momento en favor de la aprobación de este asunto, y de la inconsistencia de la oposición insinuada por el señor Monzani, quien, por lo demás, en su escrito, no pide nada: expone una serie de hechos, pero su escrito no contiene ningún petitorio concreto.

He terminado.

Señor Arena — Pido la palabra para agregar dos palabras, señor Presidente.

Yo comparto las ideas emitidas por el doctor Rodríguez; quiero agregar solamente esto: que la Comisión entiende que con lo que ella aconseja no se perjudica á nadie...

Señor Rodríguez—Exactamente.

Señor Arena—... ni al propio denunciante, porque suponiendo que los señores denunciantes que patrocina el señor Monzani resultaran con algún derecho, esos derechos, absolutamente en lo más mínimo serán rozados por el proyecto que nosotros consideramos. Será una cuestión que se resolverá por cuerda separada, por donde tiene que resolverse.

Nosotros, lo único que aconsejamos, es que se hagan obras de saneamiento, de desagüe, en los bañados de Carrasco. Todo lo demás, allá se verá; no tenemos por qué pronunciarnos, ni sabemos quién tiene razón, ni quién no la tiene, ni nos importa.

He terminado.

Señor Rodríguez—Es una cuestión ajena al Senado, que en todo caso decidirán los Tribunales.

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Yo también, señor Presidente, soy partidario de este proyecto de ley.

Soy un enamorado de todas las obras que tienen como finalidad el progreso y el embellecimiento de Montevideo.

Hemos asistido, hace poco, á la inauguración de esa rambla costanera que, uniendo Punta Carretas con Ramírez y Parque Urbano, viene á unir también este mismo Parque con Pocitos, y á medida que se ha ido construyendo esa rambla, hemos visto surgir, como por arte de encantamiento, las bellezas naturales de nuestra ciudad capital.

Esa rambla, en cualquier otra ciudad de la tierra en que se encontrara, haría, indudablemente, las delicias de los habitantes de la ciudad y de los turistas, y es de esperar que lo haga en un futuro cercano, ó aún en el mismo presente, para los que se encuentren atraídos por el encanto que ya va adquiriendo nuestra ciudad, como verdadera ciudad veraniega.

Se habla de continuar esa rambla hasta Carrasco. También soy un partidario de esa obra, señor Presidente: creo que ella debe estimularse y aplaudirse, y al presentarse á nuestra consideración este proyecto de ley, que trata de arrebatar al pantano estos terrenos de Carrasco, yo no puedo tampoco negarle mi voto, en primer lugar, porque se hace con ello una gran obra de higiene; se hace con Carrasco lo que se hizo con la campiña romana. Es sabido que en la campiña romana, reinaba soberana la fiebre palúdica á causa de la gran profusión de los mosquitos, que contagiaba la enfermedad. Se sanearon los terrenos, se plantaron árboles y la enfermedad cesó como por encanto.

Aunque más no fuera por esta razón, creo que este proyecto debería ser votado; pero también me entusiasma la otra idea que él encierra, señor Presidente: la de que se convierta en el futuro en un parque estos terrenos, y no considero un imposible, á pesar de las críticas que se han hecho sobre esta cuestión; no considero un imposible el que se haga esa conversión de los pantanos en bosque, y en nuestro país tenemos ejemplos de lo que puede la voluntad de los hombres en estos casos.

Hace unos cuantos años, no más, existía cerca de la ciudad de Maldonado un arenal que bordeaba unas cuantas rocas, completamente estériles, y ese arenal y esas rocas han sido convertidas por la voluntad férrea de don Antonio Lussich en el paraíso de la República Oriental del Uruguay, porque Punta Ballena es el Paraíso de nuestra tierra para el que lo conozca.—(Apoyados).

Más para acá, señor Presidente, existe esa otra playa hermosísima que se llama Piriápolis, y allí, también, la enérgica voluntad de don Francisco Piria ha convertido en un edén lo que era una playa sin más atractivos que el mar y el que le daba el marco de sus cerros.—(Apoyados).

Por esto, señor Presidente, yo creo que no es una utopía, que no es una ilusión el que puedan convertirse los terrenos de Carrasco en un parque, y si no es una ilusión, y creo, como la Comisión, que puede llegar á realizarse, yo no puedo, señor Presidente, negarle mi voto á este proyecto, creo que todos los de nuestra generación debemos alimentar la esperanza de poder ver surgir el Parque de Carrasco como hemos visto surgir, aunque no somos viejos, Punta Ballena y Piriápolis.

La única observación que yo le hago á este proyecto de ley, señor Presidente, es la razón, la eterna razón de la oportunidad: es tener que invertir 50.000 pesos en estos momentos en que las rentas públicas no están boyantes, en estos momentos en que vamos á pedir á la campaña cerca de 1.000.000 de pesos más, para atender la ejecución de esta obra, que, si en realidad es hermosa y es una obra de progreso, es también una obra casi de lujo, porque va, en último término, á beneficiar á nuestra capital.

De modo, que yo me encuentro ante este dilema: soy partidario del proyecto, pero me cuesta tener que votar los 50.000 pesos en estos momentos de penurias para el erario público.

Señor Arena—Sin penitencia no se gana el paraíso, señor senador.

Señor Gallinal—Deseo que el señor senador lo gane aunque sea con penitencia.

Señor Arena—Muchas gracias.

Señor Varela Acevedo—Porque demostraría que existe.

Señor Gallinal—Me encuentro ante este dilema, señor Presidente: para ser consecuente con mi modo de pensar y poder votar en conciencia este proyecto del ley, yo desearía que tuviésemos esos 50.000 pesos y que no hubiera necesidad mañana de imponer otros impuestos á los contribuyentes para tapar ese déficit.

Es la única observación que yo le hago á este proyecto: la oportunidad del gasto de los 50.000 pesos.

Yo pensaba hacer otra pregunta á la Comisión de Legislación, y la hago, ya que estoy en el uso de la palabra, y es si en realidad cree la Comisión que con esta suma es posible realizar los estudios y llevar á cabo las obras que se proyectan por esta ley.

He terminado, señor Presidente.

Señor Rodríguez — Pido la palabra.

La Comisión se felicita de que el señor senador Gallinal se haya expresado sobre la faz general de este asunto en los términos en que lo ha hecho, porque ha revelado que en el fondo es tan partidario de este asunto como la propia Comisión informante. Lo único que lo detiene — como lo acaba de expresar — es el motivo de la oportunidad, el temor de que la erogación que ya á demandar la ejecución de esta obra perturbe las financias nacionales, desde que es el Estado quien va á tomar á su cargo la ejecución de estos trabajos. Además, ha apuntado la duda de si dentro de la suma de cincuenta mil pesos fijada como máximum para su ejecución, podrán llevarse á cabo esos trabajos.

Ante la importancia de las obras que se van á ejecutar, — que además de los grandes atractivos que ofrecerán por el gran bosque que se proyecta realizar, tendrá también la ventaja de ser un medio de sanear esa región, que podría constituir, y creo constituye un peligro posible para la buena higiene de nuestra Capital, dada la proximidad y naturaleza de los terrenos pantanosos en ella existentes, — no me parece que la erogación de cincuenta mil pesos, relativamente moderada para el Tesoro Público, deba detenernos en la sanción de este asunto.

Señor Gallinal — Pero es la gota de agua, señor senador.

Señor Aguirre y González — ¡Una gota de agua para hacer desaparecer un pantano!

Señor Rodríguez — Sin embargo, aun cuando estamos en vísperas de la creación de nuevos impuestos — consideración que lo detiene al señor senador — no está la situación de las finanzas nacionales tan apurada que no sea posible destinar cincuenta mil pesos para una obra de esta magnitud, y de tan recomendables proyecciones.

Además, como se trata de una ley facultativa, cuya ejecución no es de rigor se efectúe totalmente de inmediato, ella podrá llevarse á la práctica en forma progresiva; y con respecto á su costo, la Comisión está habilitada para asegurar al Honorable Senado que podrá ser realizada dentro del máximum autorizado, porque en este caso, precisamente, para poder dar esta información, solicitó del Poder Ejecutivo y examinó los estudios definitivos de esta obra de desecación.

Esos estudios han sido practicados por un reputado ingeniero de especial preparación en este género de trabajos, el señor Luis Andreoni.

En ellos figura el presupuesto de costo detallado de las obras á realizar, en el cual están comprendidos los estudios ya realizados, siendo ese costo inferior á la suma de cincuenta mil pesos.

Además, los trabajos de nivelación practicados y las razones que se aducen en la memoria descriptiva de las obras á efectuarse producen el convencimiento de que éstas darán el resultado que se espera.

Parece que la simple diferencia de nivel y las obras de canalización proyectadas, unidas á la destrucción de la vegetación palustre existente en estos bañados, serán de una eficacia indudable en el presente caso.

Luego, pues, no hay el temor de que

estas obras puedan exigir al Estado una erogación mayor de la prevista, y hay la seguridad de que ella proporcionará, no sólo la ventaja de permitir la formación en el Departamento de Montevideo, en la vecindad del balneario de Carrasco, de un gran bosque que será dos veces mayor que el gran Bois de Boulogne de París, puesto que según referencias el Bois de Boulogne de París no tiene sino 700 hectáreas y éste va á tener más de 1.700, sino también la de procurarle á nuestra Capital las ventajas higiénicas ya apuntadas.

La perspectiva de realizar una obra tan hermosa en las inmediaciones de la ciudad de Montevideo creo que vale la pena de que se autorice al Poder Ejecutivo para que efectúe este gasto, aún en los momentos actuales.

Por estas razones, la Comisión insiste en su dictamen.

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Repetto—Pido la palabra para hacer una moción, si ningún señor senador se opone, para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión la moción del señor senador por San José.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

Si así no lo hicieren, se declarará terminado el acto.

Se declara terminado el acto.

(Eran las 17 y 35).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 14 de Diciembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3314



Con fecha 7 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL BANDOLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

918-v.dic.31.

ACTA N.o 3316

Con fecha 11 de Diciembre de 1915, los señores Engenio Barth y Cía., apoderados de los señores Grimme Natales y Cía., de Braunschweig (Alemana), han solicitado el registro de la marca:

"TRINKS BRUNSVIGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 28.a, 80.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.150 metros paño para divisas y vivos de los uniformes del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

921-v.dic.27.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para proveer de leche al Hospital Militar por el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día martes 21 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, si las propuestas presentadas lo fueran en número legal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 919-v.dic.21.

JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

ORDENANZA SOBRE TRAFICO EN LA RAMBLA DE LOS POCITOS

Artículo 1.o En la rambla de los Pocitos únicamente podrán detenerse, al lado de la acera Sur los autos y carruajes cuyos pasajeros permanezcan en ellos.

Art. 2.o Los vehículos sin pasajeros se estacionarán en el centro de la rambla entre uno y otro refugio, conservando la dirección de la flecha. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Fabini. — Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Publíquese, pase á la Oficina Central de Rodados para su cumplimiento y avísese á la Jefatura Política y de Policía. — Francisco Accinelli. — Félix Sáenz, Secretario. 914-v.dic.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Milano**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña **Valentina Prieto**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1047-v.dic.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Amato**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña **María Esther García**, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Bernardina Martínez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.dic.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Benoit**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Méjico número 234; y doña **Rosa Pauli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Súnico, domiciliada en la calle Méjico número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1050-v.dic.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vivián J. J. Martín**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión perforador artesiano, de nacionalidad inglés, nacido en Dublín (Inglaterra), domiciliado en la calle Sud América número 135; y doña **Josefina Astol**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porvenir número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1051-v.dic.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 15 de Junio de 1893, domiciliado en la calle Patria número 2229, y doña **Josefina Inés Cerrutti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo el 11 de Mayo de 1897, domiciliada en la calle Patria número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1053-v.dic.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

yectado unirse en matrimonio don **Severino Honora**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abrevadero s|n., y doña **Dorotea Carolina Almada**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1054-v.dic.22.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras el día 10 del corriente mes, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba con la firma Vaz y Grau en el paraje denominado Paso de Pereira, Piedra Alta, Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el socio señor Luis Grau. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. —Luis Vaz. — Luis Grau.

Al comercio y al público

Participamos haber comprado á don Antonio Balbiani la casa de comercio existente en Canelón Grande, Paso de la Cadena, Departamento de Canelones, que gira en el ramo de herrería y carpintería, y, al mismo tiempo, que hemos constituído sociedad comercial colectiva para continuar las operaciones de dicha casa bajo la razón de Balbiani Hermanos. Lo que resulta de escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo Sagarra, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 9 de 1915. — Juan Luis Balbiani. — Constante Balbiani. —Pedro Balbiani. — Antonio Feliciano Balbiani.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE DOS COCHES Y DOS AMBULANCIAS AUTOMOVILES

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la compra de dos coches y dos ambulancias automóviles destinados al Servicio Médico de Asistencia Permanente y Domiciliaria.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General (Sección Presupuesto y Proveeduría), calle Rincón número 416, todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma oficina el martes 14 del corriente á las 10. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Dirección General. 867-v.dic.14.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócase á licitadores para la impresión, durante el año 1916, del "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores" que se publica mensualmente.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 745, de 9 á 11.

En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día 20 de Diciembre en curso de 11 á 11 y 30.

Para ser tomadas en consideración deberán estar acompañadas de la correspondiente garantía y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos dentro de sobre cerrado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — La Secretaría. 885-v.dic.20.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LAS HIPOTECAS Y RETROVENTAS

Se hace saber á los interesados que del 15 al 30 del corriente debe abonarse en la Capital y en los Departamentos la segunda cuota del referido impuesto. — Montevideo, Diciembre 8 de 1915. — La Dirección. 890-v.dic.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3293



Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TOE AND HEEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 886-v.dic.24.

ACTA N.o 3286



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

destinada á distinguir lor artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 832-v.dic.17.

ACTA N.o 3300

LA MASCOTA

Con fecha 2 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MASCOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 888-v.dic.27.

ACTA N.o 3318

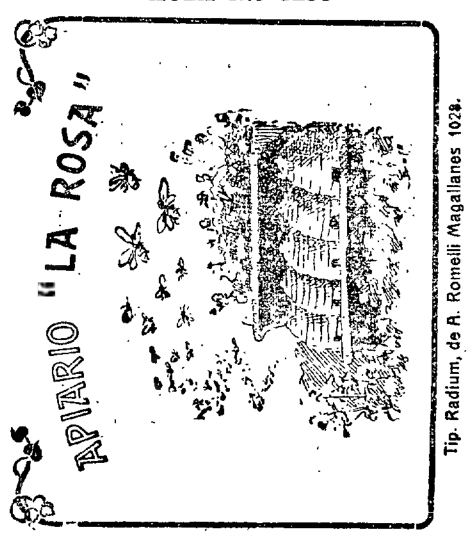


Con fecha 11 de Diciembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Westinghouse Lamp Company, de Bloomfield, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"W"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a (lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico). — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 912-v.dic.30.

ACTA N.o 3286

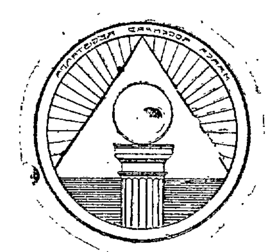


Con fecha 26 de Noviembre de 1915, el señor Manuel Robaina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APIARIO LA ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 828-v.dic.18.

ACTA N.o 3305



Con fecha 3 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Steiner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

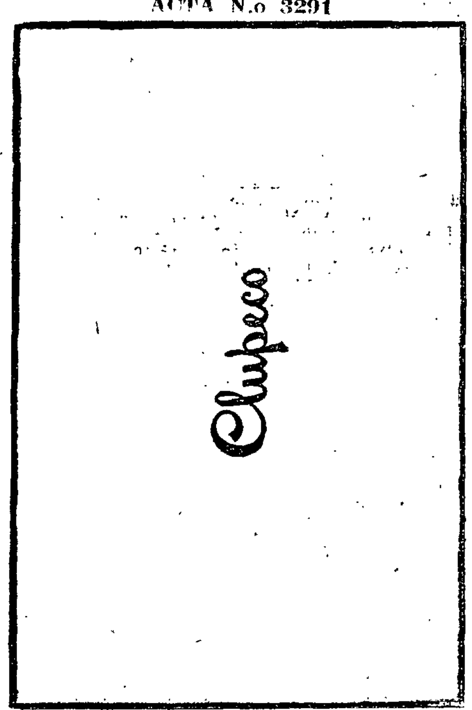
"ROCKHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 33.a. —Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 913-v.dic.30.

ACTA N.o 3303

Con fecha 3 de Diciembre de 1915, los señores F. M. Maluenda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LIGIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 866-v.dic.22.

ACTA N.o 3291



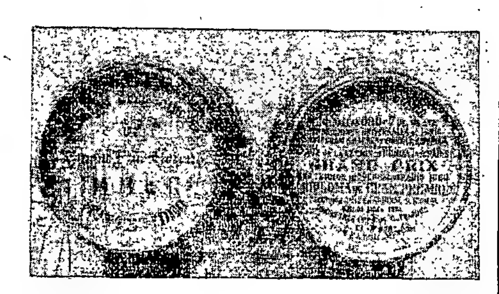
Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"CLUPECO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 869-v.dic.22.

ACTA N.o 3298



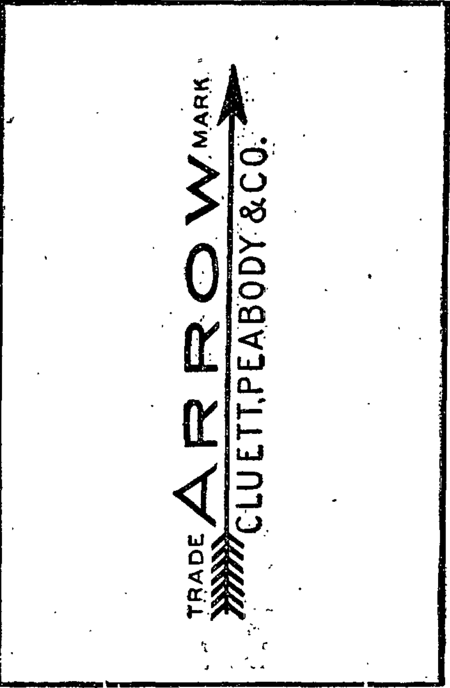
Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"CASCO INSCRIPCION 2"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 864-v.dic.22.

ACTA N.o 3297



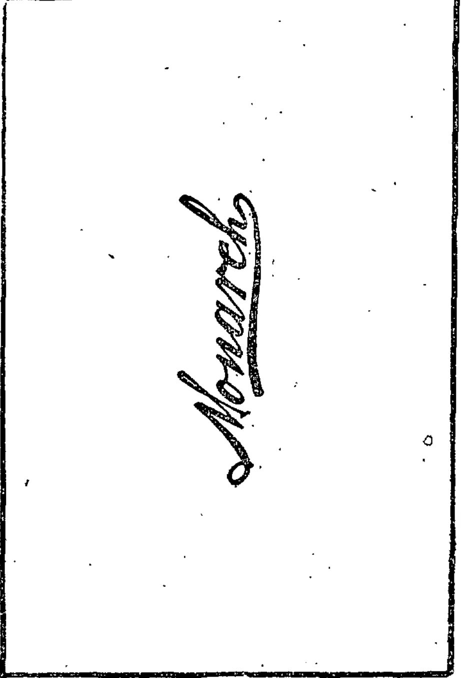
Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"CASCO INSCRIPCION 1"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 863-v.dic.22.

ACTA N.o 3288



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"ARROW"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 851-v.dic.21.

ACTA N.o 3287



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Cía. Inc., de Troy Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"MONARCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a.— Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 835-v.dic.18.

ACTA N.o 3289

Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Mauricio Milies y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NARANJIN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 831-v.dic.17.

ACTA N.o 3302



Con fecha 2 de Diciembre de 1915, el señor Kerro Knox, apoderado de los señores H. K. Mulford Compañía, de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"LLAVE DE ARCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 854-v.dic.21.

ACTA N.o 3290



Monito

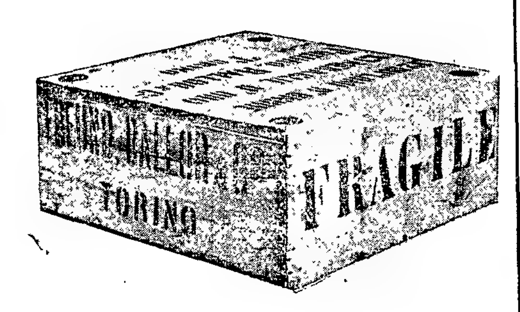
Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"MONITO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a.— Montevideo, Noviembre 29 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 857-v.dic.21.

ACTA N.o 3299

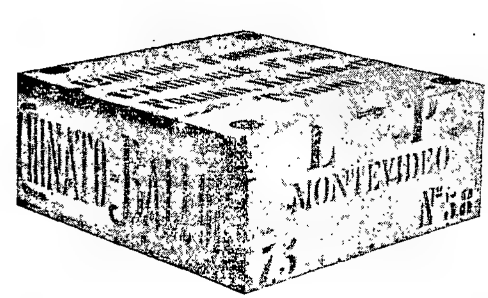


Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:
"CASCO INSCRIPCION 3"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 865-v.dic.22.

ACTA N.o 3313





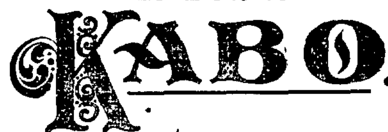


Con fecha 4 de Diciembre de 1915, los señores J. Granara y Cía., apoderados de Freund Ballor y Cía., de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"VINO CHINATO BALLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 875-v.dic.23.

ACTA N.o 3317



Con fecha 11 de Diciembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kabo Corset Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KABO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsés y corpiños). — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 911-v.dic.30.

ACTA N.o 3315

Con fecha 10 de Diciembre de 1915, el señor Benito Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 902-v.dic.29.

ACTA N.o 3304

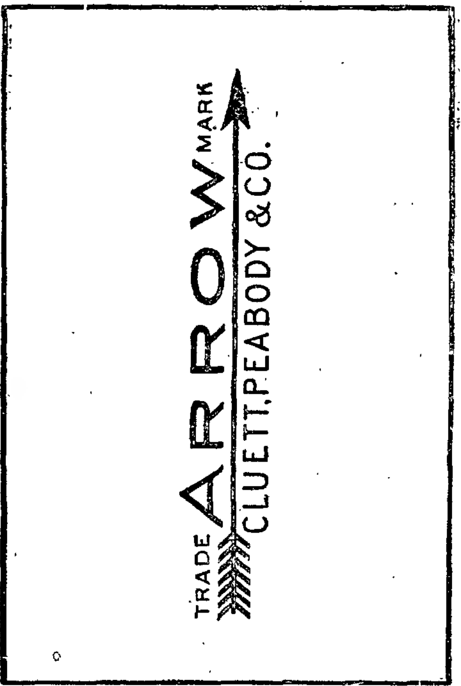


Con fecha 4 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"A LA CRUZ ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 904-v.dic.29.

ACTA N.o 3292



Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARROW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 873-v.dic.23.

ACTA N.o 3301

Con fecha 2 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Mundlos y Cía., de Magdeburg (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 901-v.dic.28.

ACTA N.o 3296

Radium

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Marietta Knitting Company, de Marietta, Estado de Georgia (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 842-v.dic.18.

ACTA N.o 3294

ALCRESTA

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Eli Lilly y Company, de Indianapolis, Estado de Indiana (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ALCRESTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 840-v.dic.18.

ACTA N.o 3285



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

2
DOS

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a —Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 821-v.dic.15.

ACTA N.o 3295

CHEVROLET

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Chevrolet Motor Company, de Flint, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CHEVROLET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 841-v.dic.18.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 8 á las 12, hasta el 31 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben solicitar en esta Secretaría los formularios en que extenderán sus respectivas solicitudes. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 908-v.dic.31.

Secretaría de la F. de Matemáticas

Llámase por primera vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Ferrocarriles, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Lo aspirantes podrán presentarse hasta el día 30 de Marzo de 1916 á las 17. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario. 824-v.dic.15.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la «Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente». — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 2.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase á licitación para la provisión de maíz, pasto, alfalfa y afrecho, destinados á la caballeriza del Correo, por todo el año 1916, y con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se abrirán en presencia de los mismos el día 14 del corriente á las 10, reservándose la Dirección el derecho de aceptar ó rechazarlas, según convenga á los intereses de la institución. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — La Secretaría. 887-v.dic.14.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Plaza Zabala número 314), todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Diciembre próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraran alguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 25 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 818-v.dic.15.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias y desagües de pluviales, correspondientes al Pabellón de Ginecología en construcción en el Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 16 de Diciembre de 1915 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — La Dirección. 823-v.dic.16.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se **encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512,** todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse **en** el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se **les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.**

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 602-v.dic.14.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20.000 metros lienzo de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 916-v.dic.20.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

500 docenas carreteles de hilo para costura y 5.000 kilos creolina pura.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración, con cualquier número de propuestas que se presenten, en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario general. 906-v.dic.20.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 27 del corriente ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Alcolea" por el de "Ituzaingó". — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — El Capitán General de Puertos. 899-v.dic.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Esta oficina llama á licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa, destinados á los animales del Corralón Municipal, todo por el año 1916, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 20 del mes en curso á las 11, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. 897-v.dic.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la adquisición del material de agregación destinado á la conservación del camino de Melilla, desde la Tablada hasta la Avenida Lezica y desde la propiedad de Sonilla hasta el arroyo de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 9 á las 12.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 11. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — La Dirección. 894-v.dic.18.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración. 892-v.mz.9.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración. 887-v.mz.1.o.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José María López, en representación de los menores Alejandra E., Natalia y José M.a Luna, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Gregorio Lugo; al Sudeste, con Daniel O'Neill; al Este, con campo del exponente, y al Oeste, con Juan M.a Estrada y Pascual de los Campos.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 11 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal.— José A. Epalza, Secretario. 751-v.dic.16.

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado don José María López y Atanasio y Carlos Pedreira, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que poseen en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Indalecia Machado; al Sur, con Juan M. Estrada; al Este, con Rufina G. de Villanueva, Eusebio Pedreira, Domingo Pedreira y Suc. Elena Machado de Luna, y al Oeste, con chacras de la Suc. Juan Villanueva, terreno ocupado por colegio público, Gervasia Olivera de Perera y más campo del señor López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. —José A. Epalza, Secretario. 752-v.dic.16.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la construcción del adoquinado y cordones para vereda, en los siguientes puntos de la ciudad: calle 8 de Octubre entre Montecaseros y Cerrito, y calle Montecaseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo.

Los proponentes se sujetarán estrictamente á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, señalándose para la apertura el día 22 del corriente á las 10. — Paysandú, Diciembre 9 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 910-v.dic.22.

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de la ciudad.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de 1916 á las 10. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 830-v.feb.28.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL — De mandato del señor Intendente Municipal, don Luis Hierro, y en virtud del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que: don Román Rodríguez y Basilio D. Hernández, vecinos de la sexta sección de este Departamento, se han presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una senda de paso que cruza en un predio de sus propiedades.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuelas, á los Comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión de los señores Rodríguez y Hernández conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el Comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1915. — Jorge L. Cenández, Secretario. 856-v.en.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco D'Agosto,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Trapea; domiciliado en la calle Cerro Largo número 1016, y doña **Sofía Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle República número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1040-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constancio Rabuñal,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1678, y doña **Josefa Seijido,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1017-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan López,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 686, y doña **Francisca Catalá,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1003-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Iglesias García,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 709, y doña **María Vilar,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1004-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Raúl Mendilaharsu,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Instrucciones número 2, y doña **Maruja Blanco Acevedo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1005-v.dic.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **William Eduardo Montgomery,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Washington número 313, y doña **Belarmina Alvarez,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Washington número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1041-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Reyno,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1513, y doña **Dolores Cean,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 999-v.dic.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Monagas,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión niquelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 588, y doña **Pilar Condines,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Camacuá número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1006-v.dic.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pascual,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1336, y doña **Adela Villanova,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1012-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dimas López,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Canelones número 773, y doña **Benigna García,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado. en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1007-v.dic.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Soto,** de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Paz número 1361, y doña **Isabel Doremus,** de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Paz número 1361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1024-v.dic.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sagarra,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Guadalupe, Departamento de Canelones, y doña **Agar Helvia Berninzone Rossi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1025-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Juan Carlos Campos,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña **Agustina Amalia Pin,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1026-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Acosta,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad

español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1537, y doña **Bibiana Souto,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1018-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Varela,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 36, esquina Avenida Brasil, y doña **Amelia Elvira Vázquez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1019-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Misa,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1637, y doña **Felicia Leis,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1008-v.dic.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Perfecto Jesús Varela,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1632, y doña **Dolores Calvo García,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1027-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Rivas Piñeiro,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1632, y doña **Teresa Calvo García,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1632.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1028-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sedes García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle General Fraga número 2a, y doña **Dolores Pazos,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Fraga número 2a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1013-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tuquet,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Miguelete número 1893, y doña **María Barreix,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1014-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Cervieri,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2176, y doña **María Josefa Giannecchini,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lucca, domiciliada en la calle General Luna número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1000-v.dic.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Eduardo Tejera,** de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña **María Ventura Sienra,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1042-v.dic.21.

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salgado,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Villa Colón, y doña **Máxima Farías,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1043-v.dic.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Manuel Piñón,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Marcelina Echevarría,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1020-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio Fernández,** de 28 años de edad, de estado viudo de Sixta Pereyra, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña **Elina Paredes,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1021-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Rey,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña **Petrona Orfilia Romero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1031-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Santamaría,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Guadalupe número 14, y doña **Ramona Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marsella número 2870.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1032-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Juana Parodi,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1033-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferrari,** de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2024, y doña **Genara Santillán,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1034-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Haedo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **María Concepción Ferreyra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1035-v.dic.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente T. Monteiro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 43, y doña **Felicia L. Fernández Chaves**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Capurro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1036-v.dic.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ireneo Rivera**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cololó número 14, y doña **Juana Aída Refraschini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1044-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Restano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1996, y doña **Lucrecia Ibáñez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1029-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Comesaña Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Municipio número 1616, y doña **Dolores Prego**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Calceda (Coruña), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1685.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1030-v.dic.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez Gómez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 13, y doña **María Luisa García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1045-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Márquez** (hijo), de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2231, y doña **María Bonomi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1052-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Brinco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Lepanto número 57, y doña **Elena Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Lepanto número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1022-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Steers**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Bedfort, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 320, y doña **Isabel Augusta Ancell**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Lavander Hill (Londres), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1086.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1023-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Acosta Gómez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 28, y doña **Juana Cruzado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1001-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Giménez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1108, y doña **Ana Caivano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1002-v.dic.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Salles**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el día 14 de Septiembre de 1890, domiciliado en la calle Monte Caseros número 52, y doña **Carmen Cabrera**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 12 de Enero de 1898, domiciliada en la calle Monte Caseros número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1046-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ireneo Visoso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón el día 25 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2135, y doña **Ramona Mallo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 16 de Noviembre de 1892, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1015-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Milán**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada el día 15 de Septiembre de 1890, domiciliado en la calle Blandengues número 1808, y doña **Juana Cotelo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Marzo de 1895, domiciliada en la calle Porongos número 2445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1016-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Gaetta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelamar el día 3 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1688, y doña **María Volpi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno el día 12 de Enero de 1893, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1009-v.dic.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo José Giorello,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 11 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Miguelete número 1858, y doña **Josefa Abeleira,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Octubre de 1891, domiciliada en la calle José L. Terra número 2142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1010-v.dic.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Rodríguez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Nicolasa Martínez,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida al Cerro número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1011-v.dic.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Di Lauro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Oribe s|n., y doña **Amelia Sotto,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1037-v.dic.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Pirotti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán y Miró, y doña **María Elena Brunetto,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1038-v.dic.20.

En Sayago, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valdez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el día 30 de Abril de 1887, domiciliado en Peñarol, y doña **Gabina Flechero,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 24 de Mayo de 1891, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1039-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á varias sumas de dinero (papel moneda), que fueron halladas en los primeros días del mes de Septiembre del año 1912, junto al caño colector, al Sur de la calle Ibicuy, de esta ciudad, á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1915. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario. 750-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público. 704-v.en.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Diego Violante ó á quien se considere con derecho á la cuarta parte de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la manzana número 43 de esta villa, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América, por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que, por ser esquina, también es de frente al Noreste á la calle Libertad, lindando al Sudeste con don José María Reyes y por el Sudoeste con terreno conocido por de don Isidoro Canosa, para que personalmente ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el asunto que sobre venta del inmueble mencionado por no admitir cómoda división, ha promovido don Rafael Luchinetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1915.— Vicente T. Caputi. 801-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 18 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 549-v.dic.20.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Rauduviniche y á doña Lucinda Núñez de Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio testamentario de don Bartolo Rauduviniche y doña Carlota Maya, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1915. —Carlos Escayola, Actuario. 893-v.dic.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Nicolás Monteverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Antonio Tulle y Cía. 917-v.en.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Angel y Juan Briano el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1442. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que se presenten todos los que puedan alegar algún derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Emilio Pérez. 909-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he vendido á la firma de García y Viñale la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, y que adquirí de la firma de Viña Hermanos, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días. —Guadalupe, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Viña. 900-v.dic.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha quedado totalmnete disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Beraldo, Malgor y Peel, pasando su activo y pasivo absoluto á cargo exclusivo de don Roberto Peel. Los que se consideren como acreedores de dicha sociedad disuelta, deberán presentarse dentro del término de 30 días en el local de la calle 18 de Julio número 315, de esta ciudad, donde serán satisfechos sus respectivos créditos. — Paysandú, Diciembre 6 de 1915. — Juan Beraldo. — Roberto Peel. — Por poder de Juan Malgor: Lauro S. Malgor. 895-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1502, esquina Vázquez, y gira bajo la firma de González y García, quedando á cargo del activo y pasivo del indicado negocio don Salvador González. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Antonio García. —Salvador González. 891-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad denominada López y Narbaits, separándose totalmente de ella Juan A. López y continuando con el mismo negocio de almacén Pedro Narbaits, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, lo que hace saber para que los que tengan algún derecho se presenten dentro de los 30 días á la calle Continuación Agraciada número 169, á los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1915. — Pedro Narbaits. — Juan A. López. 882-v.dic.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Soto y Abate el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional esquina Avenida Larriera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere

dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José de Mayo, Diciembre 5 de 1915. — Juan Echenique. 872-v.dic.27.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido vender á don Domingo Deleón el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Villa del Rosario, calle General Flores esquina General Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 4 de 1915. — Catalina Leguízamo. 896-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Eugenio Robert y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eugenio Robert. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Eugenio Robert. — Federico Clarfeld. — Isabel Dorotea Luisa Ohrt de Clarfeld. 880-v.en.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Teresa Alladio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 415, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — José M. Vila. 879-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre esquina Larrañaga, bajo la razón social de López y Valiente, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías López. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.—Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — José Valiente. — Elías López. 878-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad que con la firma Marmo y Perrone gira en esta ciudad, calle 18 de Julio número 153 (Unión), en el ramo de carpintería de obra blanca. Las personas que tengan créditos contra la expresada firma, pueden concurrir al expresado domicilio donde los abonará el socio Pascual Marmo, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida casa. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Pascual Marmo. — Isidoro Perrone. 868-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez, número 1350, esquina á la de Ejido, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Eliseo García y desligado completamente de la misma don Antonio Añón. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. —Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Eliseo García. — Antonio Añón. 860-v.dic.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Ceferino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maldonado esquina á la de Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Oscar Beloso. 861-v.dic.24.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor don Fernando Pérez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida General Flores número 2902, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. —Juan Ferrando. 853-v.dic.23.

Promesa de venta

Por el presente hago saber que he contratado vender á los señores Francisco Deolio y Juan Bilheres el negocio de tambo que perteneció á mi extinto hijo Ramón Pereuillé. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.—Francisco Pereuillé. 847-v.dic.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley respectiva, el que suscribe hace público que ha prometido vender á don Carlos Garrone el establecimiento comercial que en el ramo de almacén posee en la calle 6 de Abril esquina Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362, dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ramón Castro. 848-v.dic.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Cambieri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1675, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Pedro Gamba. 849-v.dic.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, participamos que ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, etc. teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la razón de Felipe Longa y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Felipe Longa. — Paso del Sauce (Artigas), Noviembre 30 de 1915. — Felipe Longa. — Luis Gordon. 874-v.dic.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Anton las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Antonio Fernández Facal. 852-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artículos para hombres giraba en esta plaza bajo la razón social de Freyre Hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto L. Freyre. Y á la vez, que nuestro señor padre, don Francisco Freyre, se retira de los negocios en que venía actuando, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Noviembre 30 de 1915. — Freyre Hermanos. 858-v.en.3.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público que con fecha 29 de Abril del corriente año he vendido á don José Pascual la "Peluquería del Royal" situada en esta ciudad, calle Reconquista número 619. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. —Isidro Canadell. — José Pascual. 855-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan J. Domínguez, hemos declarado, de común y amigable acuerdo, extinguida la sociedad que de hecho y bajo la razón de Roca Hermanos existía entre nosotros, por la participación del firmante Gabriel Roca en algunos negocios de la confitería y fábrica de masas establecida en esta ciudad, Avenida General Rondeau números 1577 á 1581, quedando Gabriel separado y desvinculado y á cargo de Antonio Roca el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Antonio Roca. — Gabriel Roca. 838-v.dic.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Canto el reparto de leche y útiles empadronado con el número 555, que tenía establecido en la calle Justicia y La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Alejandro López. 826-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Fernando Cucurullo las existencias, máquinas, útiles y demás enseres del biógrafo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra números 2432 á 2436, denominado "Biógrafo Ideal" (Aguada). Los que se consideren acreedores se servirán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días á la casa número 2199 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Justo S. Marenco. 833-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura pública que autorizó el escribano don Bismark Suárez, hemos disuelto la sociedad Llobet y Gómez que tenía asiento legal en el Paso de la Laguna del Arapey Grande, 3.a sección de este Departamento, dedicada á la compra y venta de mercaderías en general, frutos del país y á la cría y refinamiento de ganados, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Bernardo Gómez, á quien se presentarán los que se consideren con derechos en contra de la sociedad dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1915. — María Q. de Llobet. — Eloísa Llobet. — Margarita Llobet. — José Isidro Llobet. — Ramón J. Llobet. — Bernardo Gómez. 836-v.dic.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, Aquilino García, he prometido vender á los señores Antonio Emilio Fernández y Julio Outeda Ricoy el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Sierra número 2038. A ese efecto hacemos saber á los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Aquilino García. — Antonio E. Fernández. — Julio Outeda Ricoy. 825-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano don Julio D. Lagos, el señor don Juan Reinhardt prometió vender á don Manuel Do Campo su casa de comercio que en el ramo de venta de cerveza y anexo tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2009, esquina Nicaragua, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, todas aquellas personas que tengan cuentas á cobrar contra dicho comercio, pues vencido ese término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Juan Reinhardt. — Manuel Do Campo. 819-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Miguel López y á don Agustín Balmaña la casa de negocio de nuestra propiedad en el ramo de almacén y puesto de verduras, situada en la calle Santa Fe número 1197, esquina Zapicaán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores del referido negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos á don Miguel López, en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1422, de 14 á 15, durante 30 días.—Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — Ramón Llera. — Manuel Llera. 822-v.dic.20.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M
Domine María R
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregui Marcos J.

L

Lantes José M
Loia Andrés
López Baldomero R
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Morailes Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela.
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S

Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.

881-pte.1016.

V.o B.o: [illegible]

Jos. Olivera.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
[illegible] Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12.	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 8....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
[illegible] Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915.
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
[illegible] Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. [illegible]....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

889--pte.625.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Domingo Gambetta ha vendido la casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1943, á los señores Pascual Nessi y Héctor Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Gambetta. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Domingo Gambetta. — Pascual Nessi. — Héctor Correa.

859-v.dic.23.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Preve Hermanos la fábrica de hielo que tengo establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) en esta República, incluso el edificio, maquinarias, accesorios y útiles; llamo á los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de 30 días en el escritorio de los señores Preve Hermanos, Plaza Independencia número 719, de esta Capital. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — José M. Vázquez.

820-v.dic.17.

Sociedad Anónima

Del Molino y Fidelería Cosmopolita de San Ramón, Departamento de Canelones (en liquidación).

Ponemos en conocimiento del público que en la asamblea general de accionistas celebrada el 27 de Octubre último, en San Ramón, se resolvió por unanimidad de votos la disolución y liquidación de dicha sociedad, designándose á los que suscriben miembros de la Comisión Liquidadora encargada de llevar á efecto lo resuelto con amplias facultades para que judicial ó extrajudicialmente procedan en la forma que lo consideren más conveniente á los intereses generales.

Que habiendo concertado los señores acreedores con don Juan C. Oliveri, que resulta ser el principal de ellos, que se haga cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad anónima, con la obligación de abonar el 40 por ciento sobre el importe de sus créditos que se detallan en el balance y el 10 por ciento á los señores accionistas sobre el de sus acciones, ambos pagos á 12 y 24 meses de plazo, en cuotas iguales, contados desde el día en que se efectúe la escrituración definitiva, según compromiso privado existente en nuestro poder, forma de liquidación que esta Comisión considera ventajosa para los intereses de todos, máxime cuando ha sido proyectada por los propios acreedores que son los verdaderos interesados en velar por ellos, en vista de lo cual, cumpliendo con el mandato, la acepta en todas sus partes, y debiendo procederse á la escrituración de todo lo perteneciente al establecimiento mencionado á favor de don Juan C. Oliveri, á quien se ha dado posesión del mismo, se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Ramón, Noviembre 24 de 1915. — Natalio López Ramos. — Pedro Conti. — Ernesto Prósper.

816-v.dic.15.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á mi hijo don Enrique P. Bernasconi la panadería que mi finado esposo, don Pedro Bernasconi, tenía establecida en esta villa. A los fines expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que concurran con sus respectivos créditos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la citada ley establece. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Noviembre 22 de 1915. — Mariana I. de Bernasconi.

815-v.dic.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Frugoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1902, esquina Asunción número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Juan Lorenzo.

809-v.dic.14.

Sociedad Compañía Telefónica Cooperativa "La Nacional"

(PAYSANDÚ)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la asamblea general extraordinaria realizada el 19 del corriente, quedó resuelta la liquidación de la sociedad por haber expirado el término fijado para su duración, quedando comprometida la venta de todas las líneas y demás bienes al señor Julio E. Rivero, debiendo los acreedores y accionistas presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la Empresa, calle 8 de Octubre número 203, bajo las sanciones establecidas en el artículo 229 del Código de Comercio. — Paysandú, Noviembre 20 de 1915.— El Liquidador.

799-v.dic.23.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Eleuterio Vallone mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2384. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Rafael Gambone.

805-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma Susviela y Aguiar giraba en la calle Lavalleja número 45 (Hipódromo), en el ramo de depósito de cereales y forrajes, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Eustaquio A. Susviela.— Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Eustaquio A. Susviela. — Jesús M. Aguiar.

798-v.dic.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que Elbio Ayçaguer vendió á Manuel Suárez la platería y joyería de su propiedad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio social en esta localidad á percibir el importe de sus créditos. — Sarandí del Yí, Noviembre 17 de 1915. — Ayçaguer y Suárez.

827-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Por la presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 24 de Octubre ppdo. y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Cherro y Ottonello, establecida con almacén y despacho de bebidas en Piedras Blancas, "Almacén de la Lata", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Cherro, con quien tendrán que entenderse todos los que tuvieren trato alguno con la misma. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915.— Domingo Cherro. — Francisco Ottonello.

753-v.dic.16.